



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 12 de abril de 2018.

Número 45

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

**PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-215** mediante el cual se modifica la integración de las Comisiones Ordinarias y Especial de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado..... 3

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

**DECRETO LXIII-394** mediante el cual se presenta la lista de candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para la designación del Titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado Tamaulipas..... 3

**DECRETO LXIII-395** mediante el cual se elige a la Ciudadana Olivia Lemus, como Titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas..... 4

**DECRETO LXIII-396** mediante el cual se determina que los candidatos que integran la propuesta de tema para ocupar el cargo de Presidente Municipal Substituto del Ayuntamiento de Xicotécatl, Tamaulipas, reúnen los requisitos constitucionales y legales..... 5

**DECRETO LXIII-397** mediante el cual se designa a la Ciudadana Nemecia Evangelina Pacheco Piste, para ocupar el cargo de Presidenta Municipal Substituta del Ayuntamiento de Xicotécatl, Tamaulipas..... 6

**DECRETO** que crea la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada "Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, Sociedad Anónima de Capital Variable"..... 6

SECRETARÍA DE FINANZAS

**PARTICIPACIONES** Federales entregadas a través del Estado a los Municipios, correspondiente al Primer Trimestre de 2018..... 10

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**ACUERDO No. IETAM/CG-19/2018** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y egresos presentados por la Organización de ciudadanos "Impulso Humanista de Tamaulipas" A.C. durante el procedimiento de registro como Partido Político Local. (ANEXO)

- Dictamen. (ANEXO)

**ACUERDO No. IETAM/CG-20/2018** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual resuelve sobre las solicitudes de desistimiento y renuncia presentadas por los ciudadanos René Martín Cantú Cárdenas, Lucero Zaleta Pérez y Lenin Vladimir Coronado Posadas, Aspirantes a Candidaturas Independientes a integrar un Ayuntamiento del Estado de Tamaulipas en el Proceso Electoral Local 2017-2018. (ANEXO)

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

**ACUERDO No. IETAM/CG-21/2018** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se establece la improcedencia de la declaratoria para obtener su derecho a registrarse como Candidatos Independientes para la Elección de Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas en el Proceso Electoral Local 2017-2018. (ANEXO)

**ACUERDO No. IETAM/CG-22/2018** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se realiza la declaratoria de los ciudadanos con derecho a registrarse como Candidatos Independientes para la Elección de Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas en el Proceso Electoral Local 2017-2018. (ANEXO)

**ACUERDO No. IETAM/CG-23/2018** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se da respuesta a la consulta formulada por el ciudadano Juan Diego Guajardo Anzaldúa. (ANEXO)

**ACUERDO No. IETAM/CG-24/2018** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se da respuesta a la consulta formulada por el Partido Revolucionario Institucional, mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2018. (ANEXO)

**ACUERDO No. IETAM/CG-25/2018** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se da respuesta a la consulta formulada por el Partido Político Morena, mediante escrito de fecha 26 de marzo de 2018. (ANEXO)

**R. AYUNTAMIENTO HIDALGO, TAM.**

**TARIFAS** del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Hidalgo, Tamaulipas..... 26

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**

**TARIFAS** del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 26

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.**

**CONVOCATORIA No. 012-2018** mediante la cual se convoca a las personas físicas y Morales a participar en las Licitaciones Públicas 57057002-076-2018, 57057002-077-2018, 57057002-078-2018, 57057002-079-2018, 57057002-080-2018, 57057002-081-2018, 57057002-082-2018, 57057002-083-2018 y 57057002-084-2018, para la **Pavimentación Asfáltica e Hidráulica** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 27

**CONVOCATORIA No. 013-2018** mediante la cual se convoca a las personas físicas y Morales a participar en las Licitación Pública 57057002-085-2018 para la **Pavimentación Hidráulica** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 30

**R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.**

**CONVOCATORIA No. 01** mediante la cual se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número DOP-LP-01/18, DOP-LP-02/18, DOP-LP-03/18, DOP-LP-04/18, DOP-LP-05/18, DOP-LP-06/18, DOP-LP-07/18, DOP-LP-08/18, DOP-LP-09/18, DOP-LP-10/18, DOP-LP-11/18, DOP-LP-12/18, DOP-LP-13/18, DOP-LP-14/18, DOP-LP-15/18, DOP-LP-16/18, DOP-LP-17/18, DOP-LP-18/18, para la Pavimentación de Concreto Hidráulico e Infraestructura Hidrosanitaria en el municipio de Tampico, Tamaulipas..... 31

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-215

MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS Y ESPECIAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO.

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Diputado ROGELIO ARELLANO BANDA, se integra a la Comisión Instructora, como Propietario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Diputado MARIO GUERRERO CHAN, se integra a la Comisión de Ciencia y Tecnología, como Presidente; a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, como Secretario; a la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana, como Vocal; a la Comisión de Puntos Constitucionales, como Vocal; a la Comisión de Estudios Legislativos, como Vocal; a la Comisión de la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano", como Vocal; y a la Comisión Especial de Cambio Climático y Energía, como Vocal.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado, y se actualizan las partes relativas del Punto de Acuerdo expedido con anterioridad en torno a la conformación de los órganos parlamentarios correspondientes en frecuencia con la presente resolución.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 11 de abril del año 2018.- DIPUTADA PRESIDENTA.- BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE.- Rúbrica.**

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### DECRETO No. LXIII-394

MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO TAMAULIPAS.

**ARTÍCULO PRIMERO.** En términos de los artículos 102, Apartado B, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, párrafo 5 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 18 y 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; 35, párrafo 1; 43, incisos e) y g); 45; 46, párrafo 1; 95, párrafos del 1 al 4; 133 y 134, párrafos 1, 4, y 9, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como con el numeral 4 de la Base IV de la Convocatoria, se presenta la lista de los candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas dentro del procedimiento de designación del Titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, siendo los siguientes:

No.	NOMBRE
1.	OLIVIA LEMUS
2.	JOSÉ MIGUEL CABRALES LUCIO
3.	ARTURO JAVIER LÓPEZ CÓRDOVA
4.	ALMA DELIA GÁMEZ HUERTA
5.	JOSÉ DE JESÚS GUZMÁN MORALES
6.	MARÍA TAIDE GARZA GUERRA
7.	JERÓNIMO RIVERA GARCÍA
8.	OCTAVIO CÉSAR GONZÁLEZ LEDESMA
9.	FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DE LA FUENTE
10.	ORLANDO JAVIER ROSADO BARRERA
11.	JUAN CARLOS RUIZ DELGADO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se somete a consideración del Pleno de este Congreso del Estado la lista de candidatos, para los efectos consignados en los artículos 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; 133, párrafo 1 y 134, párrafos 1, 4 y 9 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como numerales 4 y 5 de la Base IV de la Convocatoria.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 11 de abril del año 2018.- DIPUTADA PRESIDENTA.- BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### D E C R E T O No. LXIII-395

**MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE A LA CIUDADANA OLIVIA LEMUS, COMO TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se elige a la Ciudadana Olivia Lemus, como Titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por un período de 6 años.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Ciudadana Olivia Lemus, designada Titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, deberá rendir su protesta al cargo, en términos de lo establecido en el artículo 58 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 11 de abril del año 2018.- DIPUTADA PRESIDENTA.- BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. LXIII-396**

**MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE TERNA PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUBSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS, REÚNEN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La propuesta remitida por el Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, para designar al Presidente Municipal Substituto se encuentra debidamente integrada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La propuesta de terna formulada, se integra de la siguiente forma:

**C. NEMECIA EVANGELINA PACHECO PISTE**

**CP. FIDENCIO ELOY SEGURA QUIROZ**

**LIC. YOLOXÓCHITL LÓPEZ AVILÉS**

**ARTÍCULO TERCERO.** En virtud del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, se pone a consideración del Pleno de este Congreso del Estado la referida terna para los efectos consignados en el artículo 130, octavo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 34 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO.** En consecuencia, y en términos del párrafo 1 del artículo 114 en relación con los diversos 133 y 134, párrafos 1 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tórnese el presente Dictamen al Pleno de este órgano soberano para los efectos legislativos correspondientes.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La persona designada entrará en funciones a partir de que rinda la protesta en términos de lo dispuesto en los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 31 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 11 de abril del año 2018.- DIPUTADA PRESIDENTA.- BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

---

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **DECRETO No. LXIII-397**

**MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA CIUDADANA NEMECIA EVANGELINA PACHECO PISTE, PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL SUBSTITUTA DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa a la Ciudadana Nemezia Evangelina Pacheco Piste, para ocupar el cargo de Presidenta Municipal Substituta del Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 11 de abril del año 2018.- DIPUTADA PRESIDENTA.- BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

---

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones V, XXVII y XLVIII, 93 párrafo primero y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 numerales 1 y 3, 2 numeral 1, 3, 4 numeral 1, 10 numerales 1 y 2, 15 numeral 1, 23 numeral 1 fracciones II y V, 25 fracción XXIX, 42 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 1 numeral 1, 4 numeral 1 y 27 numeral 1 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

**SEGUNDO.** Que la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, menciona que es una atribución del Gobernador del Estado, la de organizar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, sin alterar los presupuestos, salvo que lo apruebe el Congreso.

**TERCERO.** Que el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política local, señala que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías y la Procuraduría General de Justicia y definirá las bases generales de creación de las Entidades Paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación.

**CUARTO.** Que el numeral 3 de artículo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, precisa que la Administración Pública Paraestatal está conformada por los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos y demás órganos de carácter público que funcionen en el Estado.

**QUINTO.** Que el numeral 1 del artículo 1 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, establece que su objeto es regular la constitución, organización, funcionamiento y vigilancia de las entidades paraestatales de la administración pública del Estado de Tamaulipas.

En ese sentido, la mencionada Ley, las define como auxiliares de la administración pública del Estado, las cuales están sujetas a lo establecido en la misma, así como en las leyes o decretos de creación y sus Estatutos Orgánicos y, en lo no previsto, a otras disposiciones según la materia que corresponda.

**SEXTO.** Que el artículo 27 numeral 1 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, así como el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, definen a las empresas de participación estatal mayoritaria como las entidades constituidas en los términos de las disposiciones legales aplicables, cuyo objeto sea la satisfacción de necesidades colectivas a través de la producción de bienes y servicios de naturaleza económica, a fin de promover el desarrollo del Estado y obtener recursos que contribuyan al erario público.

**SÉPTIMO.** Que al Ejecutivo del Estado a mi cargo, corresponde impulsar el desarrollo armónico de las actividades productivas que se llevan a cabo en Tamaulipas, propiciando nuestra capacidad competitiva y la elevación de las condiciones de vida de sus habitantes.

**OCTAVO.** Que la industria en Tamaulipas, es uno de los pilares más importantes para el desarrollo económico, ya que mantiene un importante dinamismo en la producción y generación de empleo e impulsa el desarrollo de núcleos industriales para lograr una mayor competitividad regional.

**NOVENO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, establece un conjunto de objetivos, estrategias y líneas de acción para ordenar y regir las tareas de la Administración Pública Estatal, entre ellas, la de coordinar estrategias de apoyo a la inversión productiva entre instituciones públicas, organizaciones privadas e instituciones académicas y la de crear las condiciones económicas y sociales propicias para la atracción de capitales nacionales e internacionales.

**DÉCIMO.** Que el desarrollo económico del Estado, requiere de la participación de todos y cada uno de los sectores productivos de la Entidad. En consecuencia, la actividad económica debe realizarse de manera equilibrada, logrando una sinergia entre la iniciativa privada con la Administración Pública Estatal y Municipal.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que en ese sentido, para atraer nuevas inversiones con certidumbre financiera y legal, es conveniente constituir una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria que permita crear una infraestructura para el desarrollo industrial y logístico del Estado, cuyo objeto sea fomentar el crecimiento de la inversión productiva en nuestro territorio mediante los actos jurídicos que son permitidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO QUE CREA LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DENOMINADA “PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE TAMAULIPAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se crea como Entidad de la Administración Pública Estatal, la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, con las características y requisitos generales de una sociedad mercantil de capital variable, que tendrá personalidad jurídica y patrimonio propios en los términos de las leyes aplicables, y estará sectorizada a las Oficinas del Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Sociedad se denominará “PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE TAMAULIPAS”, seguida de las palabras “SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE” o de su abreviatura “S.A. de C.V.”.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Empresa de Participación Estatal Mayoritaria se constituirá como Sociedad Anónima de Capital Variable, debiendo cumplir para tal efecto, con los requisitos que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Sociedad será de nacionalidad mexicana y en sus Estatutos Sociales contendrá la cláusula de exclusión de extranjeros a que se refiere el artículo 2o. fracción VII de la Ley de Inversión Extranjera.

**ARTÍCULO QUINTO.** El domicilio de la Sociedad estará ubicado en ciudad Victoria, Tamaulipas, sin embargo, mediante aprobación de la Asamblea General de Accionistas o del Consejo de Administración, según sea el caso, podrá establecer oficinas, bodegas, agencias o sucursales en otros lugares del país o del extranjero y domicilios convencionales en los contratos que celebre, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social.

**ARTÍCULO SEXTO.** La duración de la Sociedad será indefinida.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La Sociedad tendrá por objeto principal, el desarrollo, construcción, administración, promoción y operación integral de la infraestructura industrial, logística y complementaria de servicios; la construcción de obras e instalaciones; así como la presentación y operación de servicios logísticos para la movilidad de mercancías y personas.

Para tal efecto, la Sociedad podrá:

- I. Desarrollar el objeto social por sí misma o a través de terceros;
- II. Participar en el capital, creación y administración de toda clase de sociedades, asociaciones y fideicomisos, así como adquirir y enajenar acciones y partes sociales representativas del capital de sociedades y asociaciones;
- III. Realizar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto social; y
- IV. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO OCTAVO.** El capital de la Sociedad será variable, con un mínimo fijo de la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional) y el variable será ilimitado. El capital mínimo fijo deberá quedar íntegramente suscrito y pagado al momento de la constitución de la Empresa.

**ARTÍCULO NOVENO.** La Empresa de Participación Estatal Mayoritaria contará con los siguientes órganos sociales:

- a) Asamblea General de Accionistas;
- b) Consejo de Administración;
- c) Órgano de Vigilancia;
- d) Director General; y
- e) Gerente General o Gerentes Especiales.

Las facultades de estos órganos, serán establecidas en el acta constitutiva de la Sociedad y/o en los Estatutos Sociales.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** La representación legal y la administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración, compuesto por el número de consejeros que determine la Asamblea General de Accionistas, entre los cuales se incluirán, por lo menos, a los siguientes:

- I. Un Presidente, que será el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas o la persona que éste designe;
- II. Un Vicepresidente, que será el Titular de la Oficina del Gobernador;
- III. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- IV. El Titular de la Secretaría de Finanzas;
- V. El Titular de la Secretaría de Obras Públicas;
- VI. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; y
- VII. El Presidente Ejecutivo del Consejo Estatal para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Por cada Consejero Propietario se nombrará un suplente, con excepción del Presidente, a quien suplirá en sus ausencias el Vicepresidente. Los Consejeros que hayan sido designados por ser funcionarios públicos podrán designar a sus respectivos suplentes.

El Presidente del Consejo de Administración en todo caso, y el Vicepresidente, cuando cubra las ausencias del Presidente, tendrán derecho de veto respecto de los acuerdos y resoluciones que adopte el Consejo de Administración, asimismo, gozará de voto de calidad en caso de empate en las votaciones de dicho Órgano de Administración. Los acuerdos y resoluciones respecto de los que se haya ejercido el derecho de veto no podrán ser ejecutados.

El Consejo de Administración gozará de las facultades que le confieran las leyes, el acta constitutiva de la Sociedad y los Estatutos Sociales.

El Consejo de Administración se reunirá con la periodicidad que se señale en los Estatutos Sociales, sin que pueda ser menor de cuatro veces al año.

El Consejo de Administración sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la administración pública estatal.

El Secretario del Consejo de Administración podrá no ser Consejero y será designado por la Asamblea General de Accionistas o por el mismo Consejo de Administración, a propuesta del Gobernador del Estado.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** La Empresa tendrá un Director General, quien tendrá las facultades de representación orgánica que le otorgue la Asamblea General de Accionistas y se encargará de administrar los negocios y bienes de la misma, así como de cumplir los acuerdos del Consejo de Administración. Será nombrado por el Gobernador del Estado.

Las facultades del Director General serán establecidas en el acta constitutiva de la Sociedad, los Estatutos Sociales o por la Asamblea General de Accionistas.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** Los nombramientos de los funcionarios de la Empresa del nivel inmediato inferior al del Director General, serán aprobados por el Consejo de Administración, a propuesta del Gobernador del Estado o del mismo Consejo de Administración.

Las facultades de dichos funcionarios serán establecidas en el acta constitutiva de la Sociedad, los Estatutos Sociales o por la Asamblea General de Accionistas.



**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** Los Estatutos Sociales se contendrán en el documento constitutivo y serán pactados por los socios o sus representantes, de conformidad con lo establecido por el presente Decreto.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** La Sociedad Mercantil "PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE TAMAULIPAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se constituirá con la participación del Gobierno del Estado de Tamaulipas y de Servicios Aeroportuarios de Tamaulipas S.A de C.V.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** El capital de la Sociedad se integrará de la siguiente manera:

- I. En su parte fija, con la aportación que realice el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Finanzas, por la cantidad de \$990,000.00 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y Servicios Aeroportuarios de Tamaulipas S.A de C.V, con la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional); y
- II. En su parte variable, por el capital que decidan aportar el Gobierno del Estado, los municipios de Tamaulipas en los que se desarrollen actividades de la Sociedad, las entidades paraestatales federales y estatales, las sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, los ciudadanos mexicanos y cualesquiera otra persona física o moral.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** El órgano de vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o varios Comisarios, de los cuales uno de ellos, será el titular de la Contraloría Gubernamental, quien designará al Comisario Suplente, quienes tendrán a su cargo el ejercicio de las atribuciones que expresamente les confieran la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos legales aplicables.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** Las relaciones laborales entre la Empresa y el personal, se regirán por lo establecido en el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** La extinción y liquidación de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria que se crea, adicionalmente a lo establecido por la ley de la materia, deberá seguir el mismo procedimiento para su creación, previa opinión de Servicios Aeroportuarios de Tamaulipas, S.A de C.V. en virtud de haber concluido su objeto o por la aplicación de las disposiciones jurídicas aplicables.

En la hipótesis de extinción y liquidación de la Empresa, tendrán la intervención correspondiente de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Administración y la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** En atención al principio de máxima publicidad, es obligación de los sujetos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, poner a disposición del público y actualizar de oficio toda información con que cuente en virtud de sus actividades, salvo la prevista como información reservada, confidencial o sensible en la ley citada; en todo caso, deberán difundir y publicar en internet, siendo enunciativa más no limitativa, aquella información a que los obliguen otras leyes.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En la Asamblea General de Accionistas, los socios integrantes de la persona moral "PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE TAMAULIPAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, deberán tomar los acuerdos relativos a su integración, operación, administración, representación y vigilancia, así como las cláusulas transitorias respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los titulares del Poder Ejecutivo del Estado o la persona que éste designe, de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de Finanzas, de la Oficina del Gobernador y de la Secretaría de Obras Públicas acudirán ante Notario Público para protocolizar el acta constitutiva de la Empresa que se crea mediante el presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Asamblea General de Accionistas aprobará los Estatutos Sociales de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE TAMAULIPAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en un plazo que no deberá exceder de 90 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.- EL JEFE DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR.- VÍCTOR MANUEL SÁENZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.- CELIA DEL ALTO LÓPEZ.- Rúbrica.**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS ENERO 2018**  
**(ministrado en febrero 2018)**

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	1,476,394	348,690	32,417	24,096	9,994	67,031	91,129	128,770	0	1,737	17,043	2,197,301
ALDAMA	2,452,797	579,294	53,856	40,031	16,603	169,672	173,741	207,577	246	526,720	23,698	4,244,235
ALTAMIRA	15,184,330	3,586,189	333,402	247,818	102,783	169,672	746,932	212,426	4,906	727,481	265,783	21,581,722
ANTIGUO MORELOS	1,351,835	319,272	29,682	22,063	9,151	67,031	109,210	182,849	0	0	17,167	2,108,260
BURGOS	1,059,909	250,326	23,272	17,298	7,175	67,031	79,758	150,932	0	0	7,178	1,662,879
BUSTAMANTE	1,236,911	292,130	27,159	20,187	8,373	67,031	108,345	192,329	0	0	0	1,952,465
CAMARGO	1,767,312	417,397	38,805	28,844	11,963	169,672	124,868	181,519	227	0	60,682	2,801,289
CASAS	1,057,354	249,723	23,216	17,257	7,157	67,031	142,804	293,497	0	0	0	1,858,039
CD. MADERO	14,929,019	3,525,890	327,797	243,651	101,055	169,672	675,555	213,392	14,403	1,266,499	727,488	22,194,421
CRUILLAS	924,877	218,434	20,308	15,095	6,260	67,032	130,259	279,345	0	0	0	1,661,610
GÓMEZ FARIÁS	1,339,036	316,249	29,401	21,854	9,064	67,031	95,369	156,334	223	0	38,582	2,073,143
GONZÁLEZ	3,289,324	776,863	72,224	53,684	22,266	169,672	220,869	222,579	64	44,524	67,194	4,939,263
GÜÉMEZ	1,686,947	398,418	37,040	27,532	11,419	67,031	122,169	176,735	578	0	12,292	2,540,161
GUERRERO	1,113,215	262,916	24,443	18,168	7,535	169,672	123,970	249,758	1	0	1,638	1,971,316
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1,745,299	412,199	38,322	28,484	11,814	169,672	131,715	199,092	0	0	10,758	2,747,355
HIDALGO	2,029,030	479,210	44,551	33,115	13,735	67,031	153,747	202,460	64	0	22,325	3,045,268
JAUMAVE	1,651,734	390,101	36,267	26,957	11,181	67,032	127,924	191,247	0	14,043	32,734	2,549,220
JIMÉNEZ	1,272,568	300,552	27,942	20,769	8,614	67,031	162,986	313,912	0	0	19,335	2,193,709
LLERA	1,731,049	408,834	38,009	28,252	11,717	67,031	162,158	260,010	6	0	18,958	2,726,024
MAINERO	953,568	225,211	20,937	15,563	6,455	67,031	86,094	177,109	0	0	0	1,551,968
MANTE, EL	7,731,199	1,825,931	169,754	126,178	52,333	67,031	411,107	189,694	605	1,584,517	338,626	12,496,975
MATAMOROS	31,395,131	7,414,808	689,343	512,388	212,515	169,672	1,538,229	212,437	15,027	6,514,922	1,089,631	49,764,103
MÉNDEZ	1,053,373	248,782	23,129	17,192	7,130	169,672	149,167	308,083	0	0	1,418	1,977,946
MIER	1,112,972	262,859	24,438	18,164	7,534	169,672	101,793	200,853	10	0	6,213	1,904,508
MIGUEL ALEMÁN	2,561,673	605,009	56,247	41,808	17,340	169,672	136,353	134,717	742	0	122,213	3,845,774
MIQUIHUANA	1,003,574	237,021	22,035	16,379	6,793	67,031	56,376	104,046	0	0	1,030	1,514,285
NUEVO LAREDO	26,445,537	6,245,828	580,665	431,607	179,011	169,672	1,200,423	207,100	9,143	8,962,516	823,752	45,255,254
NUEVO MORELOS	1,009,848	238,503	22,173	16,481	6,836	67,031	67,897	129,842	0	0	5,639	1,564,250
OCAMPO	1,598,854	377,612	35,106	26,094	10,823	67,031	142,791	233,608	0	0	14,933	2,506,852
PADILLA	1,566,733	370,026	34,401	25,570	10,605	67,031	204,536	371,103	0	0	14,934	2,664,939
PALMILLAS	909,712	214,853	19,975	14,847	6,158	67,031	55,876	114,406	519	0	2,004	1,405,381

REYNOSA	42,879,276	10,127,099	941,501	699,816	290,251	169,672	1,886,130	209,962	30,080	2,341,586	2,159,719	61,735,092
RÍO BRAVO	8,611,078	2,033,738	189,073	140,538	58,289	169,672	435,842	187,705	2,873	2,791,974	289,280	14,910,062
SAN CARLOS	1,295,150	305,884	28,438	21,138	8,767	67,031	112,849	198,303	0	0	0	2,037,560
SAN FERNANDO	4,003,848	945,616	87,912	65,345	27,102	169,672	260,530	235,455	821	0	93,090	5,889,391
SAN NICOLÁS	873,644	206,346	19,184	14,259	5,914	67,031	166,074	365,033	0	0	0	1,717,485
SOTO LA MARINA	2,253,316	532,180	49,476	36,775	15,253	67,031	163,395	207,786	441	188,160	43,147	3,556,960
TAMPICO	22,337,636	5,275,636	490,468	364,564	151,204	67,031	966,440	211,134	4,737	336,378	1,168,149	31,373,377
TULA	2,400,625	566,972	52,711	39,180	16,250	67,031	234,187	340,442	14	0	23,882	3,741,294
VALLE HERMOSO	4,709,577	1,112,294	103,408	76,863	31,879	169,672	274,950	216,796	597	0	176,498	6,872,534
VICTORIA	23,684,526	5,593,740	520,041	386,546	160,321	67,031	1,057,105	217,822	22,725	2,415,273	2,364,143	36,489,273
VILLAGRÁN	1,162,684	274,599	25,529	18,976	7,870	67,031	120,111	230,417	4	0	7,337	1,914,558
XICOTÉNCATL	2,204,497	520,648	48,404	35,978	14,922	67,032	124,901	132,106	901	0	53,628	3,203,017
<b>TOTAL:</b>	<b>251,056,971</b>	<b>59,293,882</b>	<b>5,512,461</b>	<b>4,097,404</b>	<b>1,699,414</b>	<b>4,524,592</b>	<b>13,636,664</b>	<b>9,150,722</b>	<b>109,957</b>	<b>27,716,330</b>	<b>10,142,121</b>	<b>386,940,518</b>

**ENERO 2018**

(ministrado en febrero 2018)

**ESTADO**

**MUNICIPIOS**

FONDO GENERAL	1,255,284,853	X 20%=	251,056,971
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	59,293,882	X 100%	59,293,882
FONDO I.E.P.S	27,562,305	X 20%=	5,512,461
ISAN	20,487,020	X 20%=	4,097,404
FONDO DE COMP.DE ISAN.	8,497,070	X 20%=	1,699,414
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	22,622,961	X 20%=	4,524,592
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	68,183,320	X 20%=	13,636,664
FONDO DE FISCALIZACIÓN	45,753,610	X 20%=	9,150,722
TENENCIA FEDERAL	549,783	X 20%=	109,957
FONDO ISR	27,716,330	X 100%	27,716,330
TENENCIA LOCAL	27,411,139	X 37%=	10,142,121
<b>TOTAL</b>	<b>1,563,362,273</b>		<b>386,940,518</b>

## 4° AJUSTE TRIMESTRAL FISCALIZACIÓN 2017

(ministrado en febrero 2018)

MUNICIPIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TOTAL
ABASOLO	211,615	211,615
ALDAMA	341,123	341,123
ALTAMIRA	349,092	349,092
ANTIGUO MORELOS	300,486	300,486
BURGOS	248,036	248,036
BUSTAMANTE	316,066	316,066
CAMARGO	298,301	298,301
CASAS	482,322	482,322
CD. MADERO	350,680	350,680
CRUILLAS	459,064	459,064
GÓMEZ FARÍAS	256,912	256,912
GONZÁLEZ	365,777	365,777
GÜÉMEZ	290,439	290,439
GUERRERO	410,441	410,441
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	327,180	327,180
HIDALGO	332,714	332,714
JAUMAVE	314,287	314,287
JIMÉNEZ	515,869	515,869
LLERA	427,290	427,290
MAINERO	291,053	291,053
MANTE, EL	311,735	311,735
MATAMOROS	349,110	349,110
MÉNDEZ	506,290	506,290
MIER	330,073	330,073
MIGUEL ALEMÁN	221,388	221,388
MIQUIHUANA	170,985	170,985
NUEVO LAREDO	340,339	340,339
NUEVO MORELOS	213,377	213,377
OCAMPO	383,901	383,901
PADILLA	609,856	609,856
PALLMILLAS	188,010	188,010

REYNOSA	345,043	345,043
RÍO BRAVO	308,466	308,466
SAN CARLOS	325,883	325,883
SAN FERNANDO	386,937	386,937
SAN NICOLÁS	599,880	599,880
SOTO LA MARINA	341,467	341,467
TAMPICO	346,969	346,969
TULA	559,468	559,468
VALLE HERMOSO	356,274	356,274
VICTORIA	357,960	357,960
VILLAGRÁN	378,658	378,658
XICOTÉNCATL	217,097	217,097
<b>TOTAL:</b>	<b>15,037,913</b>	<b>15,037,913</b>

**4° AJUSTE TRIMESTRAL FISCALIZACIÓN 2017**

(ministrado en febrero 2018)

	<b>ESTADO</b>		<b>MUNICIPIOS</b>
<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>75,189,566</b>	<b>X 20%=</b>	<b>15,037,913</b>
	<hr/>		<hr/>
<b>TOTAL</b>	<b><u>75,189,566</u></b>		<b><u>15,037,913</u></b>

**PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS ENERO 2018**  
**(ministrado en febrero 2018)**  
**(INCLUYE MES DE ENERO Y 4° AJUSTE TRIMESTRAL FISCALIZACIÓN 2017)**

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	1,476,394	348,690	32,417	24,096	9,994	67,031	91,129	340,385	0	1,737	17,043	2,408,916
ALDAMA	2,452,797	579,294	53,856	40,031	16,603	169,672	173,741	548,700	246	526,720	23,698	4,585,358
ALTAMIRA	15,184,330	3,586,189	333,402	247,818	102,783	169,672	746,932	561,518	4,906	727,481	265,783	21,930,814
ANTIGUO MORELOS	1,351,835	319,272	29,682	22,063	9,151	67,031	109,210	483,335	0	0	17,167	2,408,746
BURGOS	1,059,909	250,326	23,272	17,298	7,175	67,031	79,758	398,968	0	0	7,178	1,910,915
BUSTAMANTE	1,236,911	292,130	27,159	20,187	8,373	67,031	108,345	508,395	0	0	0	2,268,531
CAMARGO	1,767,312	417,397	38,805	28,844	11,963	169,672	124,868	479,820	227	0	60,682	3,099,590
CASAS	1,057,354	249,723	23,216	17,257	7,157	67,031	142,804	775,819	0	0	0	2,340,361
CD. MADERO	14,929,019	3,525,890	327,797	243,651	101,055	169,672	675,555	564,072	14,403	1,266,499	727,488	22,545,101
CRUILLAS	924,877	218,434	20,308	15,095	6,260	67,032	130,259	738,409	0	0	0	2,120,674
GÓMEZ FARÍAS	1,339,036	316,249	29,401	21,854	9,064	67,031	95,369	413,246	223	0	38,582	2,330,055
GONZÁLEZ	3,289,324	776,863	72,224	53,684	22,266	169,672	220,869	588,356	64	44,524	67,194	5,305,040
GÜÉMEZ	1,686,947	398,418	37,040	27,532	11,419	67,031	122,169	467,174	578	0	12,292	2,830,600
GUERRERO	1,113,215	262,916	24,443	18,168	7,535	169,672	123,970	660,199	1	0	1,638	2,381,757
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1,745,299	412,199	38,322	28,484	11,814	169,672	131,715	526,272	0	0	10,758	3,074,535
HIDALGO	2,029,030	479,210	44,551	33,115	13,735	67,031	153,747	535,174	64	0	22,325	3,377,982
JAUMAVE	1,651,734	390,101	36,267	26,957	11,181	67,032	127,924	505,534	0	14,043	32,734	2,863,507
JIMÉNEZ	1,272,568	300,552	27,942	20,769	8,614	67,031	162,986	829,781	0	0	19,335	2,709,578
LLERA	1,731,049	408,834	38,009	28,252	11,717	67,031	162,158	687,300	6	0	18,958	3,153,314
MAINERO	953,568	225,211	20,937	15,563	6,455	67,031	86,094	468,162	0	0	0	1,843,021
MANTE, EL	7,731,199	1,825,931	169,754	126,178	52,333	67,031	411,107	501,429	605	1,584,517	338,626	12,808,710
MATAMOROS	31,395,131	7,414,808	689,343	512,388	212,515	169,672	1,538,229	561,547	15,027	6,514,922	1,089,631	50,113,213
MÉNDEZ	1,053,373	248,782	23,129	17,192	7,130	169,672	149,167	814,373	0	0	1,418	2,484,236
MIER	1,112,972	262,859	24,438	18,164	7,534	169,672	101,793	530,926	10	0	6,213	2,234,581
MIGUEL ALEMÁN	2,561,673	605,009	56,247	41,808	17,340	169,672	136,353	356,105	742	0	122,213	4,067,162
MIQUIHUANA	1,003,574	237,021	22,035	16,379	6,793	67,031	56,376	275,031	0	0	1,030	1,685,270
NUEVO LAREDO	26,445,537	6,245,828	580,665	431,607	179,011	169,672	1,200,423	547,439	9,143	8,962,516	823,752	45,595,593
NUEVO MORELOS	1,009,848	238,503	22,173	16,481	6,836	67,031	67,897	343,219	0	0	5,639	1,777,627
OCAMPO	1,598,854	377,612	35,106	26,094	10,823	67,031	142,791	617,509	0	0	14,933	2,890,753
PADILLA	1,566,733	370,026	34,401	25,570	10,605	67,031	204,536	980,959	0	0	14,934	3,274,795

PALMILLAS	909,712	214,853	19,975	14,847	6,158	67,031	55,876	302,416	519	0	2,004	1,593,391
REYNOSA	42,879,276	10,127,099	941,501	699,816	290,251	169,672	1,886,130	555,005	30,080	2,341,586	2,159,719	62,080,135
RÍO BRAVO	8,611,078	2,033,738	189,073	140,538	58,289	169,672	435,842	496,171	2,873	2,791,974	289,280	15,218,528
SAN CARLOS	1,295,150	305,884	28,438	21,138	8,767	67,031	112,849	524,186	0	0	0	2,363,443
SAN FERNANDO	4,003,848	945,616	87,912	65,345	27,102	169,672	260,530	622,392	821	0	93,090	6,276,328
SAN NICOLÁS	873,644	206,346	19,184	14,259	5,914	67,031	166,074	964,913	0	0	0	2,317,365
SOTO LA MARINA	2,253,316	532,180	49,476	36,775	15,253	67,031	163,395	549,253	441	188,160	43,147	3,898,427
TAMPICO	22,337,636	5,275,636	490,468	364,564	151,204	67,031	966,440	558,103	4,737	336,378	1,168,149	31,720,346
TULA	2,400,625	566,972	52,711	39,180	16,250	67,031	234,187	899,910	14	0	23,882	4,300,762
VALLE HERMOSO	4,709,577	1,112,294	103,408	76,863	31,879	169,672	274,950	573,070	597	0	176,498	7,228,808
VICTORIA	23,684,526	5,593,740	520,041	386,546	160,321	67,031	1,057,105	575,782	22,725	2,415,273	2,364,143	36,847,233
VILLAGRÁN	1,162,684	274,599	25,529	18,976	7,870	67,031	120,111	609,075	4	0	7,337	2,293,216
XICOTÉNCATL	2,204,497	520,648	48,404	35,978	14,922	67,032	124,901	349,203	901	0	53,628	3,420,114
<b>TOTAL:</b>	<b>251,056,971</b>	<b>59,293,882</b>	<b>5,512,461</b>	<b>4,097,404</b>	<b>1,699,414</b>	<b>4,524,592</b>	<b>13,636,664</b>	<b>24,188,635</b>	<b>109,957</b>	<b>27,716,330</b>	<b>10,142,121</b>	<b>401,978,431</b>

**ENERO 2018**

(ministrado en febrero 2018)

(INCLUYE MES DE ENERO Y 4° AJUSTE TRIMESTRAL FISCALIZACIÓN 2017)

**ESTADO**

**MUNICIPIOS**

FONDO GENERAL	1,255,284,853	X 20%=	251,056,971
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	59,293,882	X 100%	59,293,882
FONDO I.E.P.S	27,562,305	X 20%=	5,512,461
ISAN	20,487,020	X 20%=	4,097,404
FONDO DE COMP.DE ISAN.	8,497,070	X 20%=	1,699,414
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	22,622,961	X 20%=	4,524,592
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	68,183,320	X 20%=	13,636,664
FONDO DE FISCALIZACIÓN	120,943,176	X 20%=	24,188,635
TENENCIA FEDERAL	549,783	X 20%=	109,957
FONDO ISR	27,716,330	X 100%	27,716,330
TENENCIA LOCAL	27,411,139	X 37%=	10,142,121
<b>TOTAL</b>	<b>1,638,551,839</b>		<b>401,978,431</b>

**PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS FEBRERO 2018**  
(ministrado en marzo 2018)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	1,892,185	424,945	52,128	33,176	9,994	66,230	96,995	128,770	22	64,889	9,933	2,779,267
ALDAMA	3,143,569	705,980	86,602	55,117	16,603	167,643	184,926	207,577	90	200,915	83,929	4,852,951
ALTAMIRA	19,460,637	4,370,451	536,122	341,209	102,783	167,644	795,016	212,426	3,755	8,953	953,830	26,952,826
ANTIGUO MORELOS	1,732,547	389,093	47,730	30,377	9,151	66,230	116,240	182,849	0	0	2,788	2,577,005
BURGOS	1,358,407	305,070	37,423	23,817	7,175	66,230	84,893	150,932	0	0	4,944	2,038,891
BUSTAMANTE	1,585,258	356,015	43,672	27,795	8,373	66,230	115,319	192,329	0	0	0	2,394,991
CAMARGO	2,265,033	508,678	62,399	39,713	11,963	167,643	132,906	181,519	111	0	63,437	3,433,402
CASAS	1,355,133	304,334	37,333	23,760	7,157	66,230	151,997	293,498	0	113,907	0	2,353,349
CD. MADERO	19,133,425	4,296,966	527,107	335,472	101,055	167,644	719,043	213,392	5,932	0	1,155,366	26,655,402
CRUILLAS	1,185,347	266,204	32,655	20,783	6,261	66,230	138,644	279,345	0	0	0	1,995,469
GÓMEZ FARIÁS	1,716,143	385,410	47,278	30,090	9,064	66,230	101,509	156,334	18	0	44,108	2,556,184
GONZÁLEZ	4,215,685	946,755	116,138	73,915	22,266	167,643	235,088	222,579	205	41,296	121,165	6,162,735
GÜÉMEZ	2,162,036	485,547	59,562	37,908	11,419	66,230	130,033	176,735	1,171	0	34,777	3,165,418
GUERRERO	1,426,726	320,412	39,305	25,015	7,535	167,644	131,951	249,758	49	0	17,498	2,385,893
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	2,236,821	502,343	61,622	39,219	11,814	167,643	140,194	199,092	217	0	122,362	3,481,327
HIDALGO	2,600,458	584,008	71,640	45,595	13,735	66,230	163,644	202,460	39	0	16,447	3,764,256
JAUMAVE	2,116,907	475,412	58,319	37,116	11,181	66,230	136,160	191,247	119	42,756	31,275	3,166,722
JIMÉNEZ	1,630,957	366,279	44,931	28,596	8,614	66,230	173,478	313,912	79	83,760	21,192	2,738,028
LLERA	2,218,558	498,241	61,119	38,899	11,718	66,230	172,597	260,010	55	0	10,849	3,338,276
MAINERO	1,222,118	274,462	33,668	21,428	6,455	66,230	91,636	177,109	0	0	1,265	1,894,371
MANTE, EL	9,908,508	2,225,243	272,970	173,729	52,333	66,230	437,572	189,694	747	0	375,557	13,702,583
MATAMOROS	40,236,827	9,036,348	1,108,485	705,483	212,515	167,644	1,637,252	212,437	8,721	11,487,662	2,670,529	67,483,903
MÉNDEZ	1,350,030	303,188	37,192	23,670	7,130	167,643	158,769	308,083	0	23,417	2,081	2,381,203
MIER	1,426,414	320,343	39,296	25,010	7,534	167,643	108,346	200,853	19	0	48,935	2,344,393
MIGUEL ALEMÁN	3,283,108	737,318	90,446	57,564	17,340	167,643	145,130	134,717	870	1,278,933	349,701	6,262,770
MIQUIHUANA	1,286,207	288,855	35,434	22,551	6,793	66,230	60,005	104,046	0	0	673	1,870,794
NUEVO LAREDO	33,893,298	7,611,724	933,727	594,261	179,011	167,644	1,277,700	207,100	15,159	1,829,719	3,416,615	50,125,958
NUEVO MORELOS	1,294,247	290,661	35,655	22,692	6,836	66,230	72,268	129,842	0	0	6,758	1,925,189
OCAMPO	2,049,133	460,192	56,452	35,928	10,823	66,230	151,983	233,608	188	54,023	14,896	3,133,456
PADILLA	2,007,966	450,947	55,318	35,206	10,605	66,230	217,703	371,104	76	0	28,891	3,244,046
PALMILLAS	1,165,911	261,839	32,120	20,442	6,158	66,230	59,473	114,406	498	0	3,037	1,730,114



REYNOSA	54,955,211	12,341,787	1,513,962	963,545	290,249	167,644	2,007,550	209,959	17,679	3,339,267	6,002,750	81,809,603
RÍO BRAVO	11,036,184	2,478,495	304,036	193,500	58,289	167,643	463,899	187,705	1,976	931,441	911,897	16,735,065
SAN CARLOS	1,659,898	372,778	45,729	29,103	8,767	66,230	120,113	198,303	0	0	0	2,500,921
SAN FERNANDO	5,131,437	1,152,412	141,366	89,971	27,102	167,643	277,301	235,455	370	5,655	128,346	7,357,058
SAN NICOLÁS	1,119,686	251,471	30,848	19,633	5,914	66,230	176,764	365,033	0	0	0	2,035,579
SOTO LA MARINA	2,887,909	648,563	79,559	50,634	15,253	66,230	173,914	207,786	52	0	50,743	4,180,643
TAMPICO	28,628,504	6,429,362	788,687	501,951	151,204	66,230	1,028,655	211,134	9,749	101,167	2,572,370	40,489,013
TULA	3,076,704	690,963	84,760	53,945	16,250	66,230	249,262	340,442	161	0	20,364	4,599,081
VALLE HERMOSO	6,035,918	1,355,541	166,284	105,829	31,879	167,643	292,650	216,797	691	0	509,108	8,882,340
VICTORIA	30,354,712	6,817,032	836,243	532,218	160,321	66,230	1,125,155	217,822	19,220	10,117,045	3,645,047	53,891,045
VILLAGRÁN	1,490,127	334,651	41,051	26,127	7,870	66,230	127,843	230,417	0	0	13,717	2,338,033
XICOTÉNCATL	2,825,341	634,509	77,835	49,537	14,922	66,230	132,941	132,106	288	0	162,901	4,096,610
<b>TOTAL:</b>	<b>321,761,230</b>	<b>72,260,827</b>	<b>8,864,208</b>	<b>5,641,529</b>	<b>1,699,414</b>	<b>4,470,504</b>	<b>14,514,517</b>	<b>9,150,722</b>	<b>88,326</b>	<b>29,724,805</b>	<b>23,630,081</b>	<b>491,806,163</b>

**FEBRERO 2018**

(ministrado en marzo 2018)

**ESTADO**

**MUNICIPIOS**

FONDO GENERAL	1,608,806,151	X 20%=	321,761,230
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	72,260,827	X 100%	72,260,827
FONDO I.E.P.S	44,321,043	X 20%=	8,864,208
ISAN	28,207,643	X 20%=	5,641,529
FONDO DE COMP.DE ISAN.	8,497,070	X 20%=	1,699,414
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	22,352,518	X 20%=	4,470,504
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	72,572,587	X 20%=	14,514,517
FONDO DE FISCALIZACIÓN	45,753,610	X 20%=	9,150,722
TENENCIA FEDERAL	441,631	X 20%=	88,326
FONDO ISR	29,724,805	X 100%	29,724,805
TENENCIA LOCAL	63,865,083	X 37%=	23,630,081
<b>TOTAL</b>	<b>1,996,802,968</b>		<b>491,806,163</b>

## 3ER. AJUSTE CUATRIMESTRAL 2017

(ministrado en marzo 2018)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	TOTAL
ABASOLO	-37,238	2,824	-19,894	-54,308
ALDAMA	-61,865	4,692	-33,050	-90,223
ALTAMIRA	-382,983	29,048	-204,602	-558,537
ANTIGUO MORELOS	-34,096	2,586	-18,215	-49,725
BURGOS	-26,733	2,028	-14,282	-38,987
BUSTAMANTE	-31,198	2,366	-16,667	-45,499
CAMARGO	-44,576	3,381	-23,814	-65,009
CASAS	-26,669	2,023	-14,247	-38,893
CD. MADERO	-376,543	28,560	-201,161	-549,144
CRUILLAS	-23,327	1,769	-12,462	-34,020
GÓMEZ FARÍAS	-33,773	2,562	-18,043	-49,254
GONZÁLEZ	-82,964	6,293	-44,322	-120,993
GÜÉMEZ	-42,549	3,227	-22,731	-62,053
GUERRERO	-28,078	2,130	-15,000	-40,948
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	-44,020	3,339	-23,517	-64,198
HIDALGO	-51,177	3,882	-27,340	-74,635
JAUMAVE	-41,660	3,160	-22,256	-60,756
JIMÉNEZ	-32,097	2,434	-17,147	-46,810
LLERA	-43,661	3,312	-23,325	-63,674
MAINERO	-24,051	1,824	-12,849	-35,076
MANTE, EL	-194,998	14,790	-104,174	-284,382
MATAMOROS	-791,855	60,060	-423,034	-1,154,829
MÉNDEZ	-26,568	2,015	-14,194	-38,747
MIER	-28,072	2,129	-14,997	-40,940
MIGUEL ALEMÁN	-64,611	4,901	-34,517	-94,227
MIQUIHUANA	-25,312	1,920	-13,523	-36,915
NUEVO LAREDO	-667,015	50,591	-356,341	-972,765
NUEVO MORELOS	-25,471	1,932	-13,607	-37,146
OCAMPO	-40,327	3,059	-21,544	-58,812
PADILLA	-39,516	2,997	-21,111	-57,630
PALMILLAS	-22,945	1,740	-12,258	-33,463
REYNOSA	-1,081,510	82,027	-577,778	-1,577,261

RÍO BRAVO	-217,191	16,473	-116,030	-316,748
SAN CARLOS	-32,667	2,478	-17,452	-47,641
SAN FERNANDO	-100,986	7,659	-53,950	-147,277
SAN NICOLÁS	-22,035	1,671	-11,773	-32,137
SOTO LA MARINA	-56,834	4,311	-30,362	-82,885
TAMPICO	-563,405	42,732	-300,989	-821,662
TULA	-60,549	4,592	-32,347	-88,304
VALLE HERMOSO	-118,786	9,010	-63,459	-173,235
VICTORIA	-597,377	45,309	-319,138	-871,206
VILLAGRÉN	-29,326	2,224	-15,667	-42,769
XICOTÉNCATL	-55,602	4,217	-29,704	-81,089
<b>TOTAL:</b>	<b>-6,332,216</b>	<b>480,277</b>	<b>-3,382,873</b>	<b>-9,234,812</b>

### 3ER. AJUSTE CUATRIMESTRAL 2017

(ministrado en marzo 2018)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	-31,661,080	X 20%=	-6,332,216
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	480,277	X 100%=	480,277
FONDO I.E.P.S	<u>-16,914,367</u>	X 20%=	<u>-3,382,873</u>
<b>TOTAL</b>	<b><u><u>-48,095,170</u></u></b>		<b><u><u>-9,234,812</u></u></b>

**PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS FEBRERO 2018**  
**(ministrado en marzo 2018)**  
**(INCLUYE MES DE FEBRERO Y 3ER AJUSTE CUATRIMESTRAL 2017)**

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	1,854,947	427,769	32,234	33,176	9,994	66,230	96,995	128,770	22	64,889	9,933	2,724,959
ALDAMA	3,081,704	710,672	53,552	55,117	16,603	167,643	184,926	207,577	90	200,915	83,929	4,762,728
ALTAMIRA	19,077,654	4,399,499	331,520	341,209	102,783	167,644	795,016	212,426	3,755	8,953	953,830	26,394,289
ANTIGUO MORELOS	1,698,451	391,679	29,515	30,377	9,151	66,230	116,240	182,849	0	0	2,788	2,527,280
BURGOS	1,331,674	307,098	23,141	23,817	7,175	66,230	84,893	150,932	0	0	4,944	1,999,904
BUSTAMANTE	1,554,060	358,381	27,005	27,795	8,373	66,230	115,319	192,329	0	0	0	2,349,492
CAMARGO	2,220,457	512,059	38,585	39,713	11,963	167,643	132,906	181,519	111	0	63,437	3,368,393
CASAS	1,328,464	306,357	23,086	23,760	7,157	66,230	151,997	293,498	0	113,907	0	2,314,456
CD. MADERO	18,756,882	4,325,526	325,946	335,472	101,055	167,644	719,043	213,392	5,932	0	1,155,366	26,106,258
CRUILLAS	1,162,020	267,973	20,193	20,783	6,261	66,230	138,644	279,345	0	0	0	1,961,449
GÓMEZ FARÍAS	1,682,370	387,972	29,235	30,090	9,064	66,230	101,509	156,334	18	0	44,108	2,506,930
GONZÁLEZ	4,132,721	953,048	71,816	73,915	22,266	167,643	235,088	222,579	205	41,296	121,165	6,041,742
GÜÉMEZ	2,119,487	488,774	36,831	37,908	11,419	66,230	130,033	176,735	1,171	0	34,777	3,103,365
GUERRERO	1,398,648	322,542	24,305	25,015	7,535	167,644	131,951	249,758	49	0	17,498	2,344,945
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	2,192,801	505,682	38,105	39,219	11,814	167,643	140,194	199,092	217	0	122,362	3,417,129
HIDALGO	2,549,281	587,890	44,300	45,595	13,735	66,230	163,644	202,460	39	0	16,447	3,689,621
JAUMAVE	2,075,247	478,572	36,063	37,116	11,181	66,230	136,160	191,247	119	42,756	31,275	3,105,966
JIMÉNEZ	1,598,860	368,713	27,784	28,596	8,614	66,230	173,478	313,912	79	83,760	21,192	2,691,218
LLERA	2,174,897	501,553	37,794	38,899	11,718	66,230	172,597	260,010	55	0	10,849	3,274,602
MAINERO	1,198,067	276,286	20,819	21,428	6,455	66,230	91,636	177,109	0	0	1,265	1,859,295
MANTE, EL	9,713,510	2,240,033	168,796	173,729	52,333	66,230	437,572	189,694	747	0	375,557	13,418,201
MATAMOROS	39,444,972	9,096,408	685,451	705,483	212,515	167,644	1,637,252	212,437	8,721	11,487,662	2,670,529	66,329,074
MÉNDEZ	1,323,462	305,203	22,998	23,670	7,130	167,643	158,769	308,083	0	23,417	2,081	2,342,456
MIER	1,398,342	322,472	24,299	25,010	7,534	167,643	108,346	200,853	19	0	48,935	2,303,453
MIGUEL ALEMÁN	3,218,497	742,219	55,929	57,564	17,340	167,643	145,130	134,717	870	1,278,933	349,701	6,168,543
MIQUIHUANA	1,260,895	290,775	21,911	22,551	6,793	66,230	60,005	104,046	0	0	673	1,833,879
NUEVO LAREDO	33,226,283	7,662,315	577,386	594,261	179,011	167,644	1,277,700	207,100	15,159	1,829,719	3,416,615	49,153,193
NUEVO MORELOS	1,268,776	292,593	22,048	22,692	6,836	66,230	72,268	129,842	0	0	6,758	1,888,043
OCAMPO	2,008,806	463,251	34,908	35,928	10,823	66,230	151,983	233,608	188	54,023	14,896	3,074,644

PADILLA	1,968,450	453,944	34,207	35,206	10,605	66,230	217,703	371,104	76	0	28,891	3,186,416
PALMILLAS	1,142,966	263,579	19,862	20,442	6,158	66,230	59,473	114,406	498	0	3,037	1,696,651
REYNOSA	53,873,701	12,423,814	936,184	963,545	290,249	167,644	2,007,550	209,959	17,679	3,339,267	6,002,750	80,232,342
RÍO BRAVO	10,818,993	2,494,968	188,006	193,500	58,289	167,643	463,899	187,705	1,976	931,441	911,897	16,418,317
SAN CARLOS	1,627,231	375,256	28,277	29,103	8,767	66,230	120,113	198,303	0	0	0	2,453,280
SAN FERNANDO	5,030,451	1,160,071	87,416	89,971	27,102	167,643	277,301	235,455	370	5,655	128,346	7,209,781
SAN NICOLÁS	1,097,651	253,142	19,075	19,633	5,914	66,230	176,764	365,033	0	0	0	2,003,442
SOTO LA MARINA	2,831,075	652,874	49,197	50,634	15,253	66,230	173,914	207,786	52	0	50,743	4,097,758
TAMPICO	28,065,099	6,472,094	487,698	501,951	151,204	66,230	1,028,655	211,134	9,749	101,167	2,572,370	39,667,351
TULA	3,016,155	695,555	52,413	53,945	16,250	66,230	249,262	340,442	161	0	20,364	4,510,777
VALLE HERMOSO	5,917,132	1,364,551	102,825	105,829	31,879	167,643	292,650	216,797	691	0	509,108	8,709,105
VICTORIA	29,757,335	6,862,341	517,105	532,218	160,321	66,230	1,125,155	217,822	19,220	10,117,045	3,645,047	53,019,839
VILLAGRÁN	1,460,801	336,875	25,384	26,127	7,870	66,230	127,843	230,417	0	0	13,717	2,295,264
XICOTÉNCATL	2,769,739	638,726	48,131	49,537	14,922	66,230	132,941	132,106	288	0	162,901	4,015,521
<b>TOTAL:</b>	<b>315,429,014</b>	<b>72,741,104</b>	<b>5,481,335</b>	<b>5,641,529</b>	<b>1,699,414</b>	<b>4,470,504</b>	<b>14,514,517</b>	<b>9,150,722</b>	<b>88,326</b>	<b>29,724,805</b>	<b>23,630,081</b>	<b>482,571,351</b>

febrero 2018

(ministrado en marzo 2018)

(INCLUYE MES DE FEBRERO Y 3ER AJUSTE CUATRIMESTRAL 2017)

ESTADO

MUNICIPIOS

FONDO GENERAL	1,577,145,071	X 20%=	315,429,014
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	72,741,104	X 100%	72,741,104
FONDO I.E.P.S	27,406,676	X 20%=	5,481,335
ISAN	28,207,643	X 20%=	5,641,529
FONDO DE COMP.DE ISAN.	8,497,070	X 20%=	1,699,414
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	22,352,518	X 20%=	4,470,504
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	72,572,587	X 20%=	14,514,517
FONDO DE FISCALIZACIÓN	45,753,610	X 20%=	9,150,722
TENENCIA FEDERAL	441,631	X 20%=	88,326
FONDO ISR	29,724,805	X 100%	29,724,805
TENENCIA LOCAL	63,865,083	X 37%=	23,630,081
<b>TOTAL</b>	<b>1,948,707,798</b>		<b>482,571,351</b>

**PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS MARZO 2018**  
(ministrado en abril 2018)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	1,536,726	359,737	54,576	22,154	9,994	59,413	97,718	128,770	78	22,562	11,964	2,303,692
ALDAMA	2,553,030	597,646	90,670	36,806	16,603	150,389	186,304	207,577	184	0	30,720	3,869,929
ALTAMIRA	15,804,833	3,699,801	561,302	227,850	102,783	150,389	800,943	212,426	1,999	2,720,407	614,310	24,897,043
ANTIGUO MORELOS	1,407,077	329,387	49,972	20,285	9,151	59,413	117,106	182,849	15	0	2,071	2,177,326
BURGOS	1,103,222	258,257	39,180	15,905	7,175	59,413	85,526	150,932	0	0	165	1,719,775
BUSTAMANTE	1,287,457	301,384	45,723	18,561	8,373	59,413	116,179	192,329	0	0	0	2,029,419
CAMARGO	1,839,532	430,621	65,330	26,520	11,963	150,389	133,897	181,519	85	0	29,496	2,869,352
CASAS	1,100,563	257,634	39,086	15,866	7,157	59,413	153,130	293,498	0	0	0	1,926,347
CD. MADERO	15,539,090	3,637,592	551,864	224,019	101,055	150,389	724,404	213,392	3,220	0	769,418	21,914,443
CRUILLAS	962,672	225,355	34,189	13,878	6,260	59,414	139,678	279,345	0	0	0	1,720,791
GÓMEZ FARÍAS	1,393,755	326,268	49,499	20,093	9,064	59,413	102,266	156,334	35	0	3,971	2,120,698
GONZÁLEZ	3,423,742	801,474	121,593	49,358	22,266	150,389	236,840	222,579	69	0	39,617	5,067,927
GÜÉMEZ	1,755,884	411,039	62,359	25,314	11,419	59,413	131,003	176,735	4	0	3,144	2,636,314
GUERRERO	1,158,707	271,245	41,151	16,704	7,535	150,389	132,935	249,758	5	0	9,870	2,038,299
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1,816,620	425,258	64,516	26,189	11,814	150,389	141,239	199,092	50	72,940	29,007	2,937,114
HIDALGO	2,111,945	494,392	75,005	30,447	13,735	59,413	164,865	202,460	17	106,986	6,562	3,265,827
JAUMAVE	1,719,232	402,459	61,058	24,785	11,181	59,413	137,175	191,247	0	17,247	3,388	2,627,185
JIMÉNEZ	1,324,571	310,073	47,042	19,096	8,614	59,413	174,771	313,911	0	0	7,492	2,264,983
LLERA	1,801,788	421,786	63,990	25,975	11,717	59,413	173,884	260,010	0	0	4,484	2,823,047
MAINERO	992,535	232,345	35,249	14,309	6,455	59,413	92,320	177,109	0	0	0	1,609,735
MANTE, EL	8,047,132	1,883,777	285,790	116,011	52,333	59,413	440,834	189,694	348	716,325	424,865	12,216,522
MATAMOROS	32,678,084	7,649,711	1,160,548	471,104	212,515	150,389	1,649,459	212,437	8,394	3,362,557	1,586,893	49,142,091
MÉNDEZ	1,096,419	256,664	38,939	15,807	7,130	150,389	159,953	308,082	0	14,208	0	2,047,591
MIER	1,158,453	271,186	41,142	16,701	7,534	150,389	109,154	200,853	0	17,757	14,704	1,987,873
MIGUEL ALEMÁN	2,666,356	624,175	94,695	38,440	17,340	150,389	146,212	134,717	2,191	238,079	184,285	4,296,879
MIQUIHUANA	1,044,585	244,530	37,098	15,059	6,793	59,413	60,452	104,046	0	0	0	1,571,976
NUEVO LAREDO	27,526,227	6,443,698	977,582	396,832	179,011	150,389	1,287,225	207,100	6,543	1,662,680	1,714,938	40,552,225
NUEVO MORELOS	1,051,115	246,058	37,330	15,153	6,836	59,413	72,807	129,842	2	0	174	1,618,730
OCAMPO	1,664,190	389,575	59,103	23,992	10,823	59,413	153,116	233,608	17	44,452	6,956	2,645,245
PADILLA	1,630,757	381,749	57,916	23,510	10,605	59,413	219,326	371,103	40	0	9,697	2,764,116

PALMILLAS	946,887	221,660	33,628	13,651	6,158	59,413	59,917	114,406	0	0	670	1,456,390
REYNOSA	44,631,527	10,447,929	1,585,070	643,430	290,251	150,389	2,022,516	209,962	9,145	0	3,252,463	63,242,682
RÍO BRAVO	8,962,967	2,098,167	318,316	129,215	58,289	150,389	467,358	187,705	1,433	14,521	437,946	12,826,306
SAN CARLOS	1,348,076	315,575	47,876	19,435	8,767	59,413	121,009	198,303	0	0	0	2,118,454
SAN FERNANDO	4,167,464	975,573	148,005	60,080	27,102	150,389	279,369	235,455	181	0	56,918	6,100,536
SAN NICOLÁS	909,345	212,883	32,297	13,110	5,914	59,413	178,082	365,033	0	0	0	1,776,077
SOTO LA MARINA	2,345,397	549,040	83,296	33,812	15,253	59,413	175,210	207,786	3	0	22,780	3,491,990
TAMPICO	23,250,458	5,442,770	825,730	335,190	151,204	59,413	1,036,324	211,134	9,488	49,223	2,321,571	33,692,505
TULA	2,498,726	584,934	88,741	36,023	16,250	59,413	251,121	340,442	1	0	35,069	3,910,720
VALLE HERMOSO	4,902,033	1,147,532	174,094	70,670	31,879	150,389	294,832	216,797	307	1,492,981	147,536	8,629,050
VICTORIA	24,652,388	5,770,951	875,519	355,401	160,321	59,413	1,133,544	217,822	8,292	7,455,348	2,153,610	42,842,609
VILLAGRÁN	1,210,197	283,298	42,980	17,447	7,870	59,413	128,796	230,417	11	0	1,841	1,982,270
XICOTÉNCATL	2,294,583	537,143	81,491	33,080	14,922	59,413	133,933	132,106	101	0	22,383	3,309,155
<b>TOTAL:</b>	<b>261,316,347</b>	<b>61,172,331</b>	<b>9,280,540</b>	<b>3,767,267</b>	<b>1,699,414</b>	<b>4,010,376</b>	<b>14,622,732</b>	<b>9,150,722</b>	<b>52,258</b>	<b>18,008,273</b>	<b>13,960,978</b>	<b>397,041,238</b>

**MARZO 2018**

(ministrado en abril 2018)

	<b>ESTADO</b>		<b>MUNICIPIOS</b>
FONDO GENERAL	1,306,581,737	X 20%=	261,316,347
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	61,172,331	X 100%	61,172,331
FONDO I.E.P.S	46,402,699	X 20%=	9,280,540
ISAN	18,836,333	X 20%=	3,767,267
FONDO DE COMP.DE ISAN.	8,497,070	X 20%=	1,699,414
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	20,051,882	X 20%=	4,010,376
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	73,113,658	X 20%=	14,622,732
FONDO DE FISCALIZACIÓN	45,753,610	X 20%=	9,150,722
TENENCIA FEDERAL	261,290	X 20%=	52,258
FONDO ISR	18,008,273	X 100%	18,008,273
TENENCIA LOCAL	37,732,374	X 37%=	13,960,978
<b>TOTAL</b>	<b>1,636,411,257</b>		<b>397,041,238</b>

## PRIMER TRIMESTRE DE PARTICIPACIONES 2018

(ministrado en febrero - marzo abril 2018)

(INCLUYE MES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, 4° AJUSTE TRIMESTRAL FISCALIZACIÓN 2017 Y 3ER.AJUSTE CUATRIMESTRAL 2017)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	4,868,067	1,136,196	119,227	79,426	29,982	192,674	285,842	597,925	100	89,188	38,940	7,437,567
ALDAMA	8,087,531	1,887,612	198,078	131,954	49,809	487,704	544,971	963,854	520	727,635	138,347	13,218,015
ALTAMIRA	50,066,817	11,685,489	1,226,224	816,877	308,349	487,705	2,342,891	986,370	10,660	3,456,841	1,833,923	73,222,146
ANTIGUO MORELOS	4,457,363	1,040,338	109,169	72,725	27,453	192,674	342,556	849,033	15	0	22,026	7,113,352
BURGOS	3,494,805	815,681	85,593	57,020	21,525	192,674	250,177	700,832	0	0	12,287	5,630,594
BUSTAMANTE	4,078,428	951,895	99,887	66,543	25,119	192,674	339,843	893,053	0	0	0	6,647,442
CAMARGO	5,827,301	1,360,077	142,720	95,077	35,889	487,704	391,671	842,858	423	0	153,615	9,337,335
CASAS	3,486,381	813,714	85,388	56,883	21,471	192,674	447,931	1,362,815	0	113,907	0	6,581,164
CD. MADERO	49,224,991	11,489,008	1,205,607	803,142	303,165	487,705	2,119,002	990,856	23,555	1,266,499	2,652,272	70,565,802
CRUILLAS	3,049,569	711,762	74,690	49,756	18,781	192,676	408,581	1,297,099	0	0	0	5,802,914
GÓMEZ FARIÁS	4,415,161	1,030,489	108,135	72,037	27,192	192,674	299,144	725,914	276	0	86,661	6,957,683
GONZÁLEZ	10,845,787	2,531,385	265,633	176,957	66,798	487,704	692,797	1,033,514	338	85,820	227,976	16,414,709
GÜÉMEZ	5,562,318	1,298,231	136,230	90,754	34,257	192,674	383,205	820,644	1,753	0	50,213	8,570,279
GUERRERO	3,670,570	856,703	89,899	59,887	22,605	487,705	388,856	1,159,715	55	0	29,006	6,765,001
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	5,754,720	1,343,139	140,943	93,892	35,442	487,704	413,148	924,456	267	72,940	162,127	9,428,778
HIDALGO	6,690,256	1,561,492	163,856	109,157	41,205	192,674	482,256	940,094	120	106,986	45,334	10,333,430
JAUMAVE	5,446,213	1,271,132	133,388	88,858	33,543	192,675	401,259	888,028	119	74,046	67,397	8,596,658
JIMÉNEZ	4,195,999	979,338	102,768	68,461	25,842	192,674	511,235	1,457,604	79	83,760	48,019	7,665,779
LLERA	5,707,734	1,332,173	139,793	93,126	35,152	192,674	508,639	1,207,320	61	0	34,291	9,250,963
MAINERO	3,144,170	733,842	77,005	51,300	19,365	192,674	270,050	822,380	0	0	1,265	5,312,051
MANTE, EL	25,491,841	5,949,741	624,340	415,918	156,999	192,674	1,289,513	880,817	1,700	2,300,842	1,139,048	38,443,433
MATAMOROS	103,518,187	24,160,927	2,535,342	1,688,975	637,545	487,705	4,824,940	986,421	32,142	21,365,141	5,347,053	165,584,378
MÉNDEZ	3,473,254	810,649	85,066	56,669	21,390	487,704	467,889	1,430,538	0	37,625	3,499	6,874,283
MIER	3,669,767	856,517	89,879	59,875	22,602	487,704	319,293	932,632	29	17,757	69,852	6,525,907
MIGUEL ALEMÁN	8,446,526	1,971,403	206,871	137,812	52,020	487,704	427,695	625,539	3,803	1,517,012	656,199	14,532,584
MIQUIHUANA	3,309,054	772,326	81,044	53,989	20,379	192,674	176,833	483,123	0	0	1,703	5,091,125
NUEVO LAREDO	87,198,047	20,351,841	2,135,633	1,422,700	537,033	487,705	3,765,348	961,639	30,845	12,454,915	5,955,305	135,301,011
NUEVO MORELOS	3,329,739	777,154	81,551	54,326	20,508	192,674	212,972	602,903	2	0	12,571	5,284,400
OCAMPO	5,271,850	1,230,438	129,117	86,014	32,469	192,674	447,890	1,084,725	205	98,475	36,785	8,610,642



PADILLA	5,165,940	1,205,719	126,524	84,286	31,815	192,674	641,565	1,723,166	116	0	53,522	9,225,327
PALMILLAS	2,999,565	700,092	73,465	48,940	18,474	192,674	175,266	531,228	1,017	0	5,711	4,746,432
REYNOSA	141,384,504	32,998,842	3,462,755	2,306,791	870,751	487,705	5,916,196	974,926	56,904	5,680,853	11,414,932	205,555,159
RÍO BRAVO	28,393,038	6,626,873	695,395	463,253	174,867	487,704	1,367,099	871,581	6,282	3,737,936	1,639,123	44,463,151
SAN CARLOS	4,270,457	996,715	104,591	69,676	26,301	192,674	353,971	920,792	0	0	0	6,935,177
SAN FERNANDO	13,201,763	3,081,260	323,333	215,396	81,306	487,704	817,200	1,093,302	1,372	5,655	278,354	19,586,645
SAN NICOLÁS	2,880,640	672,371	70,556	47,002	17,742	192,674	520,920	1,694,979	0	0	0	6,096,884
SOTO LA MARINA	7,429,788	1,734,094	181,969	121,221	45,759	192,674	512,519	964,825	496	188,160	116,670	11,488,175
TAMPICO	73,653,193	17,190,500	1,803,896	1,201,705	453,612	192,674	3,031,419	980,371	23,974	486,768	6,062,090	105,080,202
TULA	7,915,506	1,847,461	193,865	129,148	48,750	192,674	734,570	1,580,794	176	0	79,315	12,722,259
VALLE HERMOSO	15,528,742	3,624,377	380,327	253,362	95,637	487,704	862,432	1,006,664	1,595	1,492,981	833,142	24,566,963
VICTORIA	78,094,249	18,227,032	1,912,665	1,274,165	480,963	192,674	3,315,804	1,011,426	50,237	19,987,666	8,162,800	132,709,681
VILLAGRÁN	3,833,682	894,772	93,893	62,550	23,610	192,674	376,750	1,069,909	15	0	22,895	6,570,750
XICOTÉNCATL	7,268,819	1,696,517	178,026	118,595	44,766	192,675	391,775	613,415	1,290	0	238,912	10,744,790
<b>TOTAL:</b>	<b>827,802,332</b>	<b>193,207,317</b>	<b>20,274,336</b>	<b>13,506,200</b>	<b>5,098,242</b>	<b>13,005,472</b>	<b>42,773,913</b>	<b>42,490,079</b>	<b>250,541</b>	<b>75,449,408</b>	<b>47,733,180</b>	<b>1,281,591,020</b>

**PRIMER TRIMESTRE DE PARTICIPACIONES 2018**

(ministrado en febrero - marzo abril 2018)

(INCLUYE MES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, 4° AJUSTE TRIMESTRAL FISCALIZACIÓN 2017 Y 3ER.AJUSTE CUATRIMESTRAL 2017)

	<b>ESTADO</b>		<b>MUNICIPIOS</b>
FONDO GENERAL	4,139,011,661	X 20% =	827,802,332
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	193,207,317	X 100%	193,207,317
FONDO I.E.P.S	101,371,680	X 20% =	20,274,336
ISAN	67,530,996	X 20% =	13,506,200
FONDO DE COMP.DE ISAN.	25,491,210	X 20% =	5,098,242
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	65,027,361	X 20% =	13,005,472
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	213,869,565	X 20% =	42,773,913
FONDO DE FISCALIZACIÓN	212,450,396	X 20% =	42,490,079
TENENCIA FEDERAL	1,252,704	X 20% =	250,541
FONDO ISR	75,449,408	X 100%	75,449,408
TENENCIA LOCAL	129,008,596	X 37% =	47,733,180
<b>TOTAL</b>	<b>5,223,670,894</b>		<b>1,281,591,020</b>

**ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE CONTABILIDAD.- C.P. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO HIDALGO, TAMAULIPAS.**

Con fecha 16 de febrero del 2018 en Reunión del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Hidalgo, Tamaulipas se aprobaron las Tarifas Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS**

**TARIFA 2018**

RANGO	DOMÉSTICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL	SERV. PÚBLICO
0--10	34.25	46.96	56.35	61.42
11--20	3.70	4.98	5.91	6.03
21--30	3.99	5.28	6.19	6.32
31--50	4.58	5.85	6.78	6.92
51--70	5.33	6.64	7.58	7.73
71- A MAS	5.72	7.01	7.95	8.11

**TARIFA SIN MEDICIÓN 76.37**

EL COBRO DEL SERVICIO DE DRENAJE SERÁ 40% SOBRE EL CONSUMO DE AGUA.

**ATENCIÓN.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.- LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**

El 9 de marzo de 2018, en Primera Sesión Ordinaria, Acta 01/2018 del H. Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se aprobó la actualización de las Tarifas 2018 del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado.

**TARIFAS 2018**

RANGO	DOMÉSTICO	
0	10	64.2382
11	20	7.5924
21	30	7.5924
31	40	7.5924
41	50	7.9726
51	60	8.5891
61	70	9.2184
71	80	9.8349
81	90	10.4641
91	100	11.0805
101	120	11.7099
121	140	12.3262
141	160	12.9557
161	180	13.5720
181	200	14.2015
201	250	14.8177
251	300	15.4472
301	350	16.0635
351	400	16.6930
401	450	17.3092
451	500	17.9386
501	EN ADELANTE	22.9216

RANGO	COMERCIAL	
0	10	86.4151
11	20	9.7299
21	30	9.7299
31	40	9.7299
41	50	10.0839
51	60	10.6871
61	70	11.2903
71	90	12.5099
91	100	13.1130
101	120	13.7162
121	140	14.3195
141	160	14.9226
161	180	15.5259
181	200	16.1290
201	250	16.7323
251	300	17.3354
301	350	17.9386
351	400	18.5417
401	450	19.1451
451	500	19.7482
501	550	20.9546
551	600	22.1611
601	650	23.3674
651	700	24.5739
701	750	25.7802
751	800	26.9866
801	850	28.1931
851	900	29.3995

RANGO	INDUSTRIAL	
0	10	109.1005
11	20	11.7230
21	30	11.7230
31	40	77.7230
41	50	12.0116
51	60	12.4968
61	70	12.9820
71	80	13.4671
81	90	13.9655
91	100	14.4506
101	120	14.9358
121	140	15.4210
141	160	15.9062
161	180	16.3915
181	200	16.8896
201	250	17.3747
251	300	17.8600
301	350	18.3451
351	400	18.8303
401	450	19.3155
451	500	19.8139
501	550	21.7545
551	600	22.7380
601	650	23.7082
651	700	24.6787
701	750	25.6622
751	800	26.6326
801	850	27.6029

RANGO	PÚBLICO	
0	10	69.9975
11	20	7.5924
21	30	7.5924
31	40	7.5924
41	50	7.9726
51	60	8.5891
61	70	9.2184
71	80	9.8349
81	90	10.4641
91	100	11.0805
101	120	11.7099
121	140	12.3262
141	160	12.9757
161	180	13.5720
181	200	14.2015
201	250	14.8177
251	300	15.4472
301	350	16.0635
351	400	16.6930
401	450	17.3092
451	500	17.9386
501	EN ADELANTE	22.9216

901	950	30.6059	851	900	28.5864
951	1000	31.8123	901	950	29.5568
1001	1100	33.0188	951	1000	30.5273
1101	1200	34.2250	1001	1100	31.5107
1201	1300	35.4315	1101	1200	32.4810
1301	1400	36.6379	1201	1300	33.4514
1401	1500	37.8444	1301	1400	34.4349
1501	1600	39.0507	1401	1500	35.4052
1601	1700	40.2570	1501	1600	36.3755
1701	1800	41.4634	1601	1700	37.3591
1801	1900	42.6831	1701	1800	38.3296
1901	EN ADELANTE	43.8893	1801	1900	39.2998
			1901	EN ADELANTE	39.2998

“PARA EFECTOS DE COBRAR EL DRENAJE SANITARIO, SE APLICA EL 50% SOBRE EL IMPORTE DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE”

**ATENAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.- LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS.- Rúbrica.**

**MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS**  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

**Convocatoria Pública 012-2018**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las Licitaciones Públicas de las siguientes obras, que se llevarán en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de la Obra	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Capital Contable Mínimo
57057002-076-2018	Pavimentación Asfáltica en Avenida del Edén entre las calles Vista Alegre y Bella Vista, Colonia Casa Bella, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2400.00	18-Abril-2018 09:00 horas	19-Abril-2018 09:00 horas	12 al 20 de Abril de 2018	SALA 1 30-Abril-2018 09:00 horas	09-Mayo-2018 09:00 horas	90 Días Naturales	18-Mayo-2018	\$1,232,000.00
57057002-077-2018	Pavimentación Asfáltica en calle Gaza Acceso Parque Industrial Colonial entre Carretera a Río Bravo y Acceso Parque Industrial Colonial, Colonia Parque Industrial Colonial, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2400.00	18-Abril-2018 10:00 horas	19-Abril-2018 09:30 horas	12 al 20 de Abril de 2018	SALA 1 30-Abril-2018 10:00 horas	09-Mayo-2018 09:30 horas	90 Días Naturales	18-Mayo-2018	\$2,114,000.00
57057002-078-2018	Pavimentación Hidráulica en calle 31 de Diciembre entre las calles 1 de Mayo y Miguel Hidalgo, Colonia Satélite 2, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2400.00	18-Abril-2018 11:00 horas	19-Abril-2018 10:00 horas	12 al 20 de Abril de 2018	SALA 1 30-Abril-2018 11:00 horas	09-Mayo-2018 10:00 horas	90 Días Naturales	18-Mayo-2018	\$1,562,000.00

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de la Obra	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Capital Contable Mínimo
57057002-079-2018	Pavimentación Hidráulica en Avenida Cordillera entre Boulevard Alcalá y Cordillera de los Andes, Fraccionamiento Balcones de Alcalá, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2400.00	18-Abril-2018 12:00 horas	19-Abril-2018 10:30 horas	12 al 20 de Abril de 2018	SALA 1 30-Abril-2018 12:00 horas	09-Mayo-2018 10:30 horas	80 Días Naturales	18-Mayo-2018	\$1,797,000.00
57057002-080-2018	Pavimentación Hidráulica en calle Blanca entre las calles Rubí y Oro, Colonia Arcoiris, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2400.00	18-Abril-2018 13:00 horas	19-Abril-2018 11:00 horas	12 al 20 de Abril de 2018	SALA 1 30-Abril-2018 13:00 horas	09-Mayo-2018 11:00 horas	80 Días Naturales	18-Mayo-2018	\$1,817,000.00
57057002-081-2018	Pavimentación Hidráulica en calle J.B. Chapa entre las calles Américo Villarreal y Gómez Farías, Colonia Reserva Territorial Campestre, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2400.00	18-Abril-2018 14:00 horas	19-Abril-2018 11:30 horas	12 al 20 de Abril de 2018	SALA 2 30-Abril-2018 09:00 horas	09-Mayo-2018 11:30 horas	80 Días Naturales	18-Mayo-2018	\$2,540,000.00
57057002-082-2018	Pavimentación Hidráulica en calle Palmas de Ribera entre las calles Central y Praxedis Balboa, Colonia Riberas de Rancho Grande, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2400.00	18-Abril-2018 09:00 horas	19-Abril-2018 12:00 horas	12 al 20 de Abril de 2018	SALA 2 30-Abril-2018 10:00 horas	09-Mayo-2018 12:00 horas	90 Días Naturales	18-Mayo-2018	\$3,305,000.00
57057002-083-2018	Pavimentación Hidráulica en calle Seis entre las calles Portes Gil (Pedro Hugo González) y Ruíz Cortínez, Colonia Pedro J. Méndez, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2400.00	18-Abril-2018 10:00 horas	19-Abril-2018 12:30 horas	12 al 20 de Abril de 2018	SALA 2 30-Abril-2018 11:00 horas	09-Mayo-2018 12:30 horas	90 Días Naturales	18-Mayo-2018	\$2,390,000.00
57057002-084-2018	Pavimentación Hidráulica en calle Guinda entre las calles Rubí y Turquesa, Colonia Arcoiris, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2400.00	18-Abril-2018 11:00 horas	19-Abril-2018 13:00 horas	12 al 20 de Abril de 2018	SALA 2 30-Abril-2018 12:00 horas	09-Mayo-2018 13:00 horas	80 Días Naturales	18-Mayo-2018	\$1,873,000.00

## REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de las Licitaciones de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-922-4258, ext. 208 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance General) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación, balances generales más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Estos documentos servirán para comprobar que cuentan con el capital contable requerido en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de obras en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros al servicio del Licitante, que hayan trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

#### DISPOSICIONES GENERALES:

Las Obras de la presente convocatoria se realizarán con recursos del **Ramo 28 RFE 2018**.

- Las visitas al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas 1 y 2 de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de la proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. Equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra, sin la previa autorización de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 12 de Abril de 2018.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

---

**MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS**  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

**Convocatoria Pública 013-2018**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en la Licitación Pública de la siguiente obra, que se llevará en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de la Obra	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Capital Contable Mínimo
57057002-085-2018	Pavimentación Hidráulica en calle José María Arteaga entre las calles Pochutla y Tlaxiaco, Colonia Benito Juárez, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2400.00	18-Abril-2018 12:00 horas	19-Abril-2018 13:30 horas	12 al 20 de Abril de 2018	SALA 2 30-Abril-2018 13:00 horas	09-Mayo-2018 13:30 horas	90 Días Naturales	18-Mayo-2018	\$1,471,000.00

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

La Información de esta convocatoria así como las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la Licitación de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-922-4258, ext. 208 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance General) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación, balances generales más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Estos documentos servirán para comprobar que cuentan con el capital contable requerido en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de obras en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros al servicio del Licitante, que hayan trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

**DISPOSICIONES GENERALES:**

Las Obras de la presente convocatoria se realizarán con recursos del **Fortamun 2018**.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en los tramos indicado por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

- La Junta de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas 1 de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de la proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- No se otorgará anticipo alguno para ejecución de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra, sin la previa autorización de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 12 de Abril de 2018.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO**

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.  
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS.  
 JEFATURA DE RECURSOS LICITATORIOS

**Resumen de convocatoria No. 01  
 Licitación Pública Nacional**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número DOP-LP-01/18, DOP-LP-02/18, DOP-LP-03/18, DOP-LP-04/18, DOP-LP-05/18, DOP-LP-06/18, DOP-LP-07/18, DOP-LP-08/18, DOP-LP-09/18, DOP-LP-10/18, DOP-LP-11/18, DOP-LP-12/18, DOP-LP-13/18, DOP-LP-14/18, DOP-LP-15/18, DOP-LP-16/18, DOP-LP-17/18, DOP-LP-18/18, cuyas Convocatorias contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Colón No. 102, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833) 3052700 ext. 3008 y fax 01(833) 3052772, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> DOP-LP-01/18	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA EN CALLE REVOLUCIÓN VERDE ENTRE HIDALGO Y BARANDILLAS COL. LUIS DONALDO COLOSIO
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/04/2018, 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/04/2018 12:30 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	19/04/2018 09:20 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/04/2018 11:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b> DOP-LP-02/18	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA EN CALLE SANTO NIÑO ENTRE AZTECA Y CULTURA COL. ANÁHUAC
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/04/2018, 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/04/2018 12:45 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	19/04/2018 09:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/04/2018 11:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b> DOP-LP-03/18	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA EN CALLE VICTORIA ENTRE TANCOL Y LINARES COL. CAMPBELL
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/04/2018, 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/04/2018 13:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	19/04/2018 09:40 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/04/2018 13:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b> DOP-LP-04/18	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA EN CALLE CARNAVAL ENTRE AV. LAS FLORES Y HELIOTROPO, COL. JARDINES DE CHAMPAYÁN
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/04/2018, 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/04/2018 13:15 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	19/04/2018 09:50 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/04/2018 13:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b> DOP-LP-05/18	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA EN CALLE ESPERANZA ENTRE 2 DE ENERO Y AVE. MONTERREY COL. TAMAULIPAS
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/04/2018, 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/04/2018 12:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	20/04/2018 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/04/2018 09:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b> DOP-LP-06/18	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA EN CALLE MELCHOR OCAMPO ENTRE HIDALGO Y BENITO JUÁREZ COL. MORELOS
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/04/2018, 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/04/2018 12:15 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	20/04/2018 09:10 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/04/2018 09:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b> DOP-LP-07/18	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA EN CALLE VICENTE GUERRERO ENTRE PUEBLA Y GUADALAJARA COL. FRANCISCO J. MINA
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/04/2018, 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/04/2018 12:30 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	20/04/2018 09:20 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/04/2018 11:00 horas



<b>Descripción de la licitación DOP-LP-08/18</b>	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA EN CALLE CERRO DEL BERNAL ENTRE LAS TORRES SUR Y FERNANDO MONTES DE OCA COL. NIÑOS HÉROES
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/04/2018, 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/04/2018 12:45 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	20/04/2018 09:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/04/2018 11:00 horas

<b>Descripción de la licitación DOP-LP-09/18</b>	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA EN CALLE PLANIFICACIÓN FAMILIAR ENTRE AVE. LAS TORRES MIRANDA Y ZONA FEDERAL COL. REVOLUCIÓN VERDE.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/04/2018, 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/04/2018 13:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	20/04/2018 09:40 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/04/2018 13:00 horas

<b>Descripción de la licitación DOP-LP-10/18</b>	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA EN CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ ENTRE 16 DE SEPTIEMBRE Y 5 DE FEBRERO COL. SANTO NIÑO
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/04/2018, 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/04/2018 13:15 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	20/04/2018 09:50 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/04/2018 13:00 horas

<b>Descripción de la licitación DOP-LP-11/18</b>	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA EN CALLE NUEVA ENTRE GÓMEZ FARIÁS Y AVE. CUAUHTÉMOC COL. OTOMÍ
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/04/2018, 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/04/2018 12:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	23/04/2018 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/05/2018 09:00 horas

<b>Descripción de la licitación DOP-LP-12/18</b>	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA EN CALLE MELCHOR OCAMPO ENTRE ZAPATA Y MENDOZA COL. MORELOS
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/04/2018, 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/04/2018 12:15 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	23/04/2018 09:10 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/05/2018 09:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b> DOP-LP-13/18	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA EN CALLE BOGOTÁ ENTRE LÁZARO CÁRDENAS Y XICOTÉNCATL COL. CARMEN ROMANO
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/04/2018, 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/04/2018 12:30 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	23/04/2018 09:20 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/05/2018 11:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b> DOP-LP-14/18	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA EN CALLE CLAVEL ENTRE GARDENIA Y NARDO COL. LAS VIOLETAS
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/04/2018, 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/04/2018 12:45 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	23/04/2018 09:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/05/2018 11:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b> DOP-LP-15/18	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA EN CALLE PRIV. LAS TORRES ENTRE AVE. LAS TORRES Y VICENTE SUÁREZ COL. NIÑOS HÉROES
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/04/2018, 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/04/2018 13:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	23/04/2018 09:40 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/05/2018 13:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b> DOP-LP-16/18	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA ENTRE AVE. MONTERREY Y 1RO. DE MAYO COL. GUADALUPE VICTORIA
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/04/2018, 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/04/2018 12:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	24/04/2018 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02/05/2018 09:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b> DOP-LP-17/18	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE NARANJO ENTRE CARRETERA TAMPICO-MANTE Y ENCINO, COL. DEL BOSQUE
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/04/2018, 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/04/2018 12:15 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	24/04/2018 09:10 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02/05/2018 11:00 horas

---

---

<b>Descripción de la licitación</b> DOP-LP-18/18	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DANIEL ZÚÑIGA MALDONADO ENTRE MADERO Y MONTERREY COL. NATIVIDAD GARZA LEAL
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/04/2018, 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/04/2018 12:30 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	24/04/2018 09:20 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02/05/2018 13:00 horas

TAMPICO, TAM., A 12 DE ABRIL DE 2018.- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.-  
**ING. JORGE MANZUR NIETO**.- Rúbrica.

---

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 12 de abril de 2018.

Número 45

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1844.-</b> Expediente Número 00936/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 1970.-</b> Expediente Número 00984/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 1845.-</b> Expediente Número 00338/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 1971.-</b> Expediente Número 00312/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración de Prescripción de Garantía Hipotecaria, y Cancelación de su Registro.	13
<b>EDICTO 1846.-</b> Expediente Número 01359/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 1972.-</b> Expediente Número 00719/2017; relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación de Cesión de Derechos y Cambio de Acreedor.	15
<b>EDICTO 1847.-</b> Expediente Número 01160/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1973.-</b> Expediente Número 00219/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 1848.-</b> Expediente Número 00034/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1974.-</b> Expediente Número 00742/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 1849.-</b> Expediente Número 01792/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 2025.-</b> Expediente Número 00048/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1850.-</b> Expediente Número 02093/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 2026.-</b> Expediente Número 00272/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1851.-</b> Expediente Número 02174/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 2027.-</b> Expediente Número 00191/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17
<b>EDICTO 1852.-</b> Expediente Número 00065/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 2028.-</b> Expediente Número 00103/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17
<b>EDICTO 1853.-</b> Expediente Número 00312/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 2029.-</b> Expediente Número 00292/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 1854.-</b> Expediente Número 349/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 2030.-</b> Expediente Número 01363/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria	17
<b>EDICTO 1868.-</b> Expediente Número 00064/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	6	<b>EDICTO 2031.-</b> Expediente Número 00215/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria.	17
<b>EDICTO 1912.-</b> Expediente Número 0009/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	<b>EDICTO 2032.-</b> Expediente Número 02089/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 1963.-</b> Expediente Número 0321/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	<b>EDICTO 2033.-</b> Expediente Número 00366/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 1964.-</b> Expediente Número 832/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación de Cesión de Derechos y Cambio de Acreedor.	8	<b>EDICTO 2034.-</b> Expediente Número 00465/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 1965.-</b> Expediente Número 00273/2017, relativo al Juicio Otorgamiento de Escritura.	8	<b>EDICTO 2035.-</b> Expediente Número 02089/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 1966.-</b> Expediente Número 00348/2017, relativo al Juicio Unilateral.	8	<b>EDICTO 2036.-</b> Expediente Número 00366/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 1967.-</b> Expediente Número 00937/2017, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	8	<b>EDICTO 2037.-</b> Expediente Número 00301/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 1968.-</b> Expediente Número 00488/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 2038.-</b> Convocatoria de Distribuidora de Gas de Tampico, S.A. de C.V.	19
<b>EDICTO 1969.-</b> Expediente Número 661/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	12		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 2039.-</b> Expediente Número 00301/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	<b>19</b>
<b>EDICTO 2040.-</b> Expediente Número 00329/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>19</b>
<b>EDICTO 2041.-</b> Expediente Número 00419/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>19</b>
<b>EDICTO 2042.-</b> Expediente Número 00280/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>20</b>
<b>EDICTO 2043.-</b> Expediente Número 00321/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	<b>20</b>
<b>EDICTO 2044.-</b> Expediente Número 00164/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>20</b>
<b>EDICTO 2045.-</b> Expediente Número 00253/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>20</b>
<b>EDICTO 2046.-</b> Expediente Número 00255/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>20</b>
<b>EDICTO 2047.-</b> Expediente Número 00057/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>21</b>
<b>EDICTO 2048.-</b> Expediente Número 107/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	<b>21</b>
<b>EDICTO 2049.-</b> Expediente Número 00111/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>21</b>
<b>EDICTO 2050.-</b> Expediente Número 00105/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>21</b>
<b>EDICTO 2051.-</b> Expediente Número 00074/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>21</b>
<b>EDICTO 2052.-</b> Expediente Número 00074/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>22</b>
<b>EDICTO 2053.-</b> Expediente Número 00167/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>22</b>
<b>EDICTO 2054.-</b> Expediente Número 00201/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>22</b>
<b>EDICTO 2055.-</b> Expediente Número 01262/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>22</b>
<b>EDICTO 2056.-</b> Expediente Número 01508/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>22</b>
<b>EDICTO 2057.-</b> Expediente Número 228/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>22</b>

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00936/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. LUCRECIA LARA GÓMEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Villa de Laredo, número 401 lote 40, manzana 63, del Fraccionamiento Riberas del Carmen de esta ciudad, con una superficie de 105.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 m con lote 1; AL SUR en 7.00 m con calle Villa de Laredo; AL ESTE en 15.00 m con lote 39; y AL OESTE en 15.00 m con calle Villa de Reynosa.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 3914 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. LUCRECIA LARA GÓMEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete hábiles días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$149,333.33 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$29,866.66 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1844.- Abril 3 y 12.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00338/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el

Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado jurídico de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderado jurídico y administrador de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA como Fiduciario en el Fideicomiso identificado con el Número F/262757, en contra de los C.C. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PÉREZ Y KARINA GÓMEZ TREVIÑO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Cerro de la Bufa, número 938, lote 26, manzana 136, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, con una superficie de 152.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 19.00 m con lote 27; AL SUR en 19.00 m con lote 25; AL ESTE en 8.00 m con lote 22 y 23; y AL OESTE en 8.00 m con calle Cerro de la Bufa.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 189692, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PÉREZ Y KARINA GÓMEZ TREVIÑO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$997,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$664,666.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$132,933.33 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1845.- Abril 3 y 12.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, par auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01359/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C.

GABRIEL ANGEL RODRÍGUEZ MACÍAS Y BLANCA ARACELI DURAN DE SANTIAGO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Denisse, número 525, lote 4, manzana 81, Conjunto Habitacional Las Granjas en Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son: 1 AL 2 NORTE en 17.00 m con lote 3; 2 AL 3 SUR en 17.00 m con lote 5; 3 AL 4 ESTE en 6.00 m con calle Denisse; y 4 AL 1 OESTE en 6.00 m con lote de la misma manzana.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 137783 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. GABRIEL ANGEL RODRÍGUEZ MACÍAS Y BLANCA ARACELI DURAN DE SANTIAGO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$134,666.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,933.33 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1846.- Abril 3 y 12.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01160/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. PATRICIA SALAZAR REYES Y OBED GARCIA ORTIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Plomeros, número 433-A, el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 17, manzana W, cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo del Fraccionamiento Valle de Bravo de esta ciudad, con una superficie de 119.00 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote

16; AL SUR en 17.00 m con lote 18; AL ESTE en 7.00 m con calle Plomeros; y AL OESTE en 7.00 m con límite del fraccionamiento.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 163350 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. PATRICIA SALAZAR REYES Y OBED GARCIA ORTIZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$447,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$59,600.00 (CINCIENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1847.- Abril 3 y 12.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00037/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ALICIA CANTÚ CAVAZOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Aleación Dos, número 222, lote 47, manzana 51, del Fraccionamiento Villa Esmeralda, con una superficie de 93.00 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 12; AL ESTE en 15.50 m con lote 46; AL SUR en 6.00 m con calle Aleación Dos; y AL OESTE en 15.50 m con lote 48.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 198633 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. ALICIA CANTÚ CAVAZOS; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día

DIECIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,466.66 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1848.- Abril 3 y 12.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01792/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor CIRO GÓMEZ ZAVALA, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ GÓMEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 09 de noviembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1849.- Abril 3 y 12.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de acuerdos encargada del Despacho por ministerio de ley-del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó par auto de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, el Expediente 02093/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DE LA LUZ ELIZALDE MARTINEZ, denunciado par MA. DE LA LUZ ELIZALDI MARTINEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación de la misma, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del

Estado, coma en una de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO.- Rúbrica.

1850.- Abril 3 y 12.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de acuerdos encargada del Despacho por ministerio de ley-del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, el Expediente 02174/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de FRANCISCO BERRONES JUÁREZ, denunciado por BELEM ESPIRICUETA REYNA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del misma, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en una de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de enero de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO.- Rúbrica.

1851.- Abril 3 y 12.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos Civil en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, Por Ministerio de ley, que actúa con el Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Civil por Ministerio de Ley, Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, par auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00065/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CELIA NAVA CASTILLO, denunciado por BENITO ANTONIO BASORIA VILLA, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

Xicoténcatl, Tam., a 01 de marzo de 2018.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

1852.- Abril 3 y 12.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número



00312/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUMBERTO VEGA ARRIAGA, RAMONA RAMOS ISLAS, denunciado por SANDRA LUZ VEGA RAMOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Guillermo Prieto # 500 Esq. con José N. Castelán Chirinos, Col Benito Juárez de El Mante, Tam. C.P. 89840, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1853.- Abril 3 y 12.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 12 de marzo de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha doce de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 349/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOVITA MONTES ÁLVAREZ, denunciado por PATRICIA CABAÑAS MONTES Y EDGAR ALFONSO CABAÑAS CORONA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta, que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1854.- Abril 3 y 12.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (28) veintiocho de noviembre del año (2017) dos mil diecisiete, ordenó radicar el Expediente Número 00064/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por MA. SOLEDAD CARMONA GALLARDO, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo número 29, entre calle Capitán Emilio Carranza y Jesús García, Zona Centro de Llera, Tamaulipas, con una superficie de 2,638.74 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 32.65 metros con calle José María Morelos y Pavón; AL SUR, en 31.30 metros con calle Miguel Hidalgo; AL ESTE, en 82.45 metros, con predio del señor Jesús Salas Sánchez, y AL OESTE: en 82.60 metros con predio de Waldo González, hermanos González López y Ma. Irma Navarro; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la

Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de marzo de 2018.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1868.- Abril 3, 12 y 24.- 2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 0009/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Javier Andrés García Faz, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de cesionario de créditos y derechos litigiosos de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el MOISÉS ULISES GARCÍA REYNA, como cesionario de SCRAPP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ENTIDAD REGULADA, representada por su apoderado el Licenciado Juan Pablo Salinas Torres, en contra de los ciudadanos HÉCTOR MEDINA GARCÍA Y GRACIELA TURRUBIATES DE MEDINA ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Terreno Urbano, ubicada en calle Cerro de la Silla, número 737 manzana 24 lote 14, en el Fraccionamiento Colinas del Sur, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.24 metros con calle Cerro de la Silla; AL SUR: 6.24 metros con lote 51; AL ESTE: 19.15 metros con lote 15; y AL OESTE: 19.15 metros con lote 13; y con un valor de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores at remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.- C. KASSANDRA YARITZA DE LA CRUZ VELA.- Rúbrica.

1912.- Abril 5 y 12.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ROGELIO REGALADO GARCÍA  
Y GREGORIO REGALADO GARCÍA

En los autos del Expediente Número 0321/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARÍA DE LOURDES REGLADO HERNÁNDEZ, en contra de ROGELIO REGALADO GARCÍA, Y GREGORIO REGALADO GARCÍA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas (08) ocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).- Con la promoción inicial y anexos consistente en escritura privada relativa a la compra venta celebrado por el señor FRANCISCO RUIZ LEAL, como vendedor y comprador el señor GREGORIO REGALADO GARCÍA y su hijo ROGELIO REGALADO GARCÍA, del lote número 9, manzana 34, del fraccionamiento los Mangos de ciudad Madero, Tamaulipas, asentado en la Sección I, Número 14534, Legajo 292, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas de fecha 22 de junio de 1962.- Téngase por presentado al Ciudadano VÍCTOR JOSÉ VARGAS ORTEGA, dando cumplimiento con la prevención dictada en fecha treinta y uno de mayo del presente año, y atendiendo a que justifica con la manifestación que hace bajo protesta de decir verdad que ha solicitado el certificado que le fue requerido en este auto preventivo, se le indica que tan pronto lo tenga bajo su disposición, lo haga llegar a los autos, así mismo toda vez que manifiesta desconocer el domicilio de los demandados, se le dice que previo a ordenar el emplazamiento por edictos a los demandados, gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral calle 17 y Rosales, Cd. Victoria, Tamaulipas y a los Representantes Legales de Comisión Federal de Electricidad Zona Golfo Norte Tampico Tamaulipas, C. Representante Legal de Comapa de Tampico y de Altamira Tamaulipas, a fin de que se sirva informar a este Juzgado, si aparece en sus registros y/o base de datos el nombre y domicilio de los Ciudadanos GREGORIO REGALADO GARCÍA, ROGELIO REGALADO GARCÍA, y siendo afirmativo, los proporcione mediante oficio correspondiente a este H. Juzgado, y se le tiene a la C. MARÍA DE LOURDES REGALADO HERNÁNDEZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Virtud de Usucapión en contra de los C.C. GREGORIO REGALADO GARCÍA, ROGELIO REGALADO GARCÍA, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos 1, 2, 3, y 4 de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00321/2017.- Con este auto, con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez localizado el domicilio de los demandados emplácese y córrase traslado a los demandados, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Félix de Jesús Rougier N° 204, departamento 5, Colonia Loma de Rosales entre las calles Loma Bonita y Loma Alta C.P. 89100, en Tampico, Tamaulipas y como Asesor al Licenciado Víctor Jesús Vargas Ortega y por autorizado para que tenga acceso al expediente al Licenciado Gerardo Rafael García Ruíz, en términos del artículo 68 BIS, Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Finalmente, se

hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

**AUTO INSERTO.**

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (05) cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día uno del mes y año en curso, signado por el Licenciado Víctor José Vargas Ortega, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00321/2017, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias informaron que en su base de datos no se encontró domicilio de los demandados GREGORIO REGALADO GARCÍA Y ROGELIO REGALADO GARCÍA y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlos, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de marzo de 2018.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

1963.- Abril 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. LUIS ALBERTO CRUZ RUIZ Y  
YADIRA DESIRET JUÁREZ FLORES.

Por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 832/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación de Cesión de Derechos y Cambio de Acreedor, así como Requerimiento de Pago, promovido en su contra por LUIS ALBERTO CRUZ RUIZ Y YADIRA DESIRET JUÁREZ FLORES y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- Mi representada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L DE C.V., es la actual titular del contrato de compraventa y de crédito con garantía hipotecaria que consta en la Escritura Número 14,590 de fecha 28 de Junio de 2007, B).- Todos los tramites, negociaciones y pagos relacionados con el contrato de compraventa con garantía hipotecaria que se identifica en el hecho 1 del presente, deberán realizarse a favor de mi representada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L DE C.V., en su calidad de nueva titular de los derechos crediticios y litigiosos, C).- De conformidad con el contrato de compraventa y de crédito con garantía hipotecaria, así como el estado de cuenta expedido por el contador facultado por mi representada a través de la moral antes mencionada, adeuda a mi representada la cantidad de \$753,500.54 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 54/100 M.N.) al día 01 de enero del 2013 por concepto de saldo total adeudado, cantidad que comprende el saldo insoluto, intereses moratorios.- Por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de marzo del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1964.- Abril 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

C. GABRIELA JIMÉNEZ DE MALDONADO,  
SANTIAGO MALDONADO ZÚÑIGA  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de diciembre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente 00273/2017, relativo al Juicio Otorgamiento de Escritura promovido por MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ SILVA en contra de GABRIELA JIMÉNEZ DE MALDONADO Y SANTIAGO MALDONADO ZÚÑIGA, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de los demandados, se les notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término

de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 7 de marzo del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1965.- Abril 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. FERNANDO NIETO ÁLVAREZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 de marzo del año 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00348/2017, relativo al Juicio Unilateral, promovido por la C. KARLA CONCEPCIÓN SANTOSCOY MARTÍNEZ, en contra de usted así mismo por auto de fecha 9 de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama la siguiente prestación: 1.-1 La disolución del vínculo matrimonial sin que exista causa para ello.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 15 de marzo de 2018.- La C. Secretario de Acuerdos, El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1966.- Abril 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A.  
DE C.V.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00937/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. LICENCIADO LIC. TIRSO MAR LACORTE, en contra de DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V., se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).- Téngase por recibida la (01) promoción inicial de demanda (02) una escritura número 22,623 de fecha seis de diciembre del año dos mil diecisiete, constante de dos fojas, (03) una acta número seis mil

seiscientos cuarenta y siete de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, constante de cinco fojas certificadas por el C. Lic. Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público Número 8, y del patrimonio inmobiliario federal, con residencia en Tampico, Tamaulipas, (04) un certificado con reserva de prioridad con fecha 29 de noviembre del año dos mil diecisiete, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, constante de tres fojas útiles, y (05) un traslado, signada por el C. Licenciado Tirso Mar Lacorte, en su carácter de apoderado del C. FÉLIX JAVIER FLORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil, en contra de UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V., así mismo al DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS.- Por lo que gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas; al Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Teléfonos de México (TELMEX) residentes en Tampico, Tamaulipas, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si el demandado UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V., se encuentra registrado en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, haciéndole saber que cuenta con el término de (10) diez días hábiles para rendir el informe solicitado, apercibido que en caso de mostrarse omiso se le aplicará una de las medidas de apremio establecidas en la ley.- Así mismo y por cuanto al segundo demandado en la misma vía DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, se le dice que una vez que se giren los oficios de localización respectivos y rindan el informe solicitado en cuanto al primer demandado UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V., se le dará trámite a su petición para el emplazamiento ordenado.- Radíquese, fórmese Expediente y se regístrese bajo el Número 00937/2017, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Asimismo en términos del artículo 1061 fracción V del Código de Comercio, se previene a la parte demandada para que exhiba copia simple o fotostática siempre que sean legibles a simple vista, tanto del escrito de contestación demanda como de los demás documentos que se exhiban, así como del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en la Clave Única de Registro de Población (CURP) tratándose de personas físicas, en ambos casos cuando exista obligación legal para encontrarse inscrito en dichos registros, y de la identificación oficial.- Se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por media de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del Documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosará al expediente.- Se tiene como domicilio convencional el ubicado en: Emilio Carranza, número 415 Altos Poniente, entre las calles Dr. Antonio Matienzo y Dr. Carlos Canseco, de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000.- Y nombrando como sus abogado patrono al C. Licenciado Jorge Alberto Gómez Salas, con Cédula Profesional Número 8687143, y por autorizado para que tenga acceso al expediente, para oír y recibir notificaciones al ciudadano Licenciado Jesús Castillo

Cruz, en términos del artículo 1069 Párrafo sexto del Código de Comercio.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 52, 66, 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1069 1377, 1378, 1379, 1380, 1382, 1383, del Código de Comercio, lo., del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (06) seis días del mes de febrero del año (2018) dos mil dieciocho.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Lic. Tirso Mar La Corte, quien actúa dentro del Expediente 00937/2017, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la parte demandada UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. A. DE C. V., no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. A. DE C. V., por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de

radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio en vigor, 10 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de febrero del año (2018) dos mil dieciocho.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. Tirso Mar Lacorte, quien actúa dentro del Expediente 00937/2017, visto su contenido y en atención a su petición.- Se le tiene devolviendo cinco tanto de los edictos, lo anterior en virtud de que mediante proveído de fecha (06) seis de febrero del año (2018) dos mil dieciocho, mediante el cual se ordenó los mismos, en tal virtud se hace la aclaración de que dicho acuerdo es con fundamento y conforme al artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, hecha la aclaración y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V., no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor del artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, emplácese a UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio; 1º, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la radicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 19 de febrero de 2018.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1967.- Abril 10, 11 y 12.-3v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. JAIME ADRIÁN REYES ÁVILA Y  
C. GRACIELA MORALES ZUMAYA.  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00488/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAIME ADRIÁN REYES ÁVILA Y GRACIELA MORALES ZUMAYA, Y OTRO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).- Con el anterior escrito de cuenta, y seis anexos, consistentes en: Copia certificada ante el Notario Público número 51, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, que contiene copia fotostática del Poder otorgado en el instrumento número ciento diecisiete mil novecientos setenta y seis, por "BBVA BANCOMER", S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en favor del Licenciado Ramón Corona Meza, pasado ante la fe de los Notarios Públicos Asociados número 137 y 125, con ejercicio en el entonces Distrito Federal; Copia certificada ante el Notario Público número 77, con ejercicio en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, que contiene copia fotostática del instrumento número ciento diecisiete mil novecientos sesenta y dos, pasado ante la fe de los Notarios Públicos Asociados número 137 y 125, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, relativo a formalización de los acuerdos de fusión por absorción o incorporación de "BBVA BANCOMER", S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como Fusionante que subsiste, con "HIPOTECARIA NACIONAL", S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, "DESITEL TECNOLOGÍA Y SISTEMAS", S.A. DE C.V., Y "BETESE", S. A. DE C. V., como Fusionadas que se extinguen, el aumento de capital de la Fusionante y la reforma consiguiente a sus estatutos sociales; Copia certificada ante el Notario Público número 83, con ejercicio en ciudad Madero, Tamaulipas, que contiene copia fotostática del instrumento número noventa y cuatro mil, pasado ante la fe de los Notarios Públicos Asociados número 137 y 125, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, relativa a la Conversión de "HIPOTECARIA NACIONAL", S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA y la consiguiente Reforma total a sus estatutos sociales; copia certificada ante el Notario Público número 125, con ejercicio en ciudad Madero, Tamaulipas, que contiene copia fotostática del instrumento número ochenta y dos mil treinta y siete, pasado ante la fe de los Notarios Públicos Asociados número 137 y 125, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, relativa a la incorporación de "HIPOTECARIA NACIONAL", S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, al "GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER", S.A. DE C.V., y la Reforma total a sus estatutos sociales; Primer Testimonio de la Escritura número 16,562 que contiene Contrato de Compra venta que celebran "HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, y JAIME ADRIÁN REYES ÁVILA Y GRACIELA MORALES ZUMAYA;

Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado de una parte por "HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, representado por Celso Charnichart Caretta y Licenciado Federico Rojas Veloquio, "la hipotecaria" y por otra parte JAIME ADRIÁN REYES ÁVILA Y GRACIELA MORALES ZUMAYA, como "el acreditado"; y Contrato de Cobertura, que celebran por una parte "HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, representado por Celso Charnichart Caretta y Licenciado Federico Rojas Veloquio, "la hipotecaria" y por otra parte JAIME ADRIÁN REYES ÁVILA Y GRACIELA MORALES ZUMAYA, como "el acreditado", pasado ante la fe del Notario Público número 4, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas; y Estado de Cuenta certificado por Contadora Pública facultada por BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de JAIME ADRIÁN REYES ÁVILA Y GRACIELA MORALES ZUMAYA, quienes tienen su domicilio en calle Golfo de México, N° 510, del Conjunto Habitacional Bahía de Miramapolis, conocido también como Fraccionamiento Bahías de Miramapolis y Pórticos de Miramar, entre las calles Huachinango y Delfín, C.P. 89506, localidad ciudad Madero, Tamaulipas, y de quienes reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), en sus numerales 1, 2, 3 y 4; y b) de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número 00488/2017 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado a los demandados en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: calle Francisco I. Madero, N° 908 Oriente, Zona Centro, entre las calles Simón Bolívar y Héroes de Chapultepec, C.P. 89000,

Localidad Tampico, Tamaulipas, y por autorizados Únicamente para que tengan acceso al expediente, a los Ciudadanos Licenciados Antonio Salomón Rojas y/o Reyna Patricia Flores Luna y/o Alejandro Corona Juárez, toda vez que el promovente no refiere el número de cédula profesional que ostentan las personas que menciona.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 52, 67, 69 Bis, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.-Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial, el día quince de febrero de dos mil dieciocho, signado por el Ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00488/2017, vista su petición.- Al efecto, como lo solicita y toda vez que el domicilio que originariamente señaló la parte actora con fines de emplazamiento no vive ni habita la parte demandada, tal y como quedó asentado por el diligenciaro asignado para tal efecto en las constancias actuariales de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete (fojas 158 y 164); y que todas las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la Parte Demandada, no encontraron en su base de datos registro alguno de los demandados JAIME ADRIÁN REYES ÁVILA Y GRACIELA MORALES ZUMAYA; en consecuencia, al no haber sido posible su localización, en consecuencia procédase a emplazar a los demandados JAIME ADRIÁN REYES ÁVILA Y GRACIELA MORALES ZUMAYA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el curso de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 67 fracción VI, 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el

Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días de marzo de dos mil dieciocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

1968.- Abril 10, 11 y 12.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CARLOS ALBERTO MARTINEZ CRUZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 661/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de los C.C. CARLOS ALBERTO MARTINEZ CRUZ Y PATRICIA ARTEAGA MELO, mediante auto de fecha doce de febrero del dos mil dieciocho, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal como se encuentra previsto en la Cláusula Vigésima Primera de dicho contrato, mismo que va inserto en el documento base de mi acción y que aquí adjunto como anexo 02.

B).- El pago del equivalente a 117.4766 veces el Salario Mínimo mensual vigente en el Distrito Federal en lo sucesivo "VSMM" , que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$269,596.57 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 57/100 M.N.), por concepto de capital o suerte principal, misma que se desprende de la Cláusula Primera, inciso 7) del contrato base de mi acción ya citado.- Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México por treinta punto cuatro días, al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días obteniendo el salario mínimo mensual, mismo que se multiplica por las veces de salario mínimo mensual.

C).- El pago de los intereses ordinarios generados y que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio sobre saldos insolutos de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia, más los intereses ordinarios que se sigan generando con motivo de que el demandado no ha restituido a mi representada la cantidad que adeuda del crédito, por lo que sigue teniendo dicha cantidad en su patrimonio, siendo que la naturaleza del interés ordinario es la renta que produce el capital.

D).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del

adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en la Ciudad de México el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en la Cláusula Décima Primera del contrato base de mi acción.

E).- El pago de las primas de seguro que se pactaron en las Cláusulas Décima Sexta y Décima Séptima del contrato base de mi acción.

F).- El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a mi representada, derivados del incumplimiento del demandado, los cuales se integran de la siguiente forma 1. Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representada le otorgo el crédito, es decir, el 30 de enero del 2007, hasta en tanto reciba el pago a su entera satisfacción por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos.- 2. Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por el demandado, señaladas en el inciso una de este apartado. Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos en términos de lo dispuesto por el código de procedimientos civiles del Estado.

G).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que se reclaman en los apartados anteriores, derivadas del incremento al salario mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, ya que actualmente se consideró el salario del año 2017 \$80.04 (OCHENTA PESOS 04/100 M.N.) mismo que evidentemente ira aumentando anualmente y a lo cual se obligó el demandado en el contrato base de mi acción. Para ello me permito mencionar que la actualización del saldo se pactó entre las partes en el contrato que nos ocupa en su Cláusula Décima.

H).- El pago de los gastos y costas que se origine por motivo de la tramitación del presente Juicio, tal y como fue pactado en la Cláusula Décima Novena del contrato base de mi acción.

I).- En caso de no verificarse el pago de todas y cada una de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, como lo estipula la Cláusula Vigésima Quinta del referido contrato para el caso de ser condenados los demandados y que no pague en el término de ley.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 12 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTINEZ.- Rúbrica.

1969.- Abril 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. PATRICIA IVONNE ARGÜELLES ZAPIAIN.  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00984/2009, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, con el mismo carácter y en su carácter de representante común de los apoderados de la parte actora, en contra de FRANCISCO ARGÜELLES CHÁVEZ Y PATRICIA ZAPIAIN BARRAGÁN, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito y anexo, presentados ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial, el día veinticinco de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Samanta Del Ángel Acosta, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00984/2009, vista su petición.- Como lo solicita se le tiene exhibiendo el certificado de gravamen, acompañado del certificado de registración que le da validez al mismo, expedidos por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en relación a la Finca Número 11413, del municipio de Madero, Tamaulipas, en relación al inmueble dado en garantía en el presente juicio y por enterado de su contenido agréguese el curso de cuenta y documentales que adjunta al mismo, a los autos para debida constancia legal; así mismo y tomando en consideración que en el certificado de gravamen anexado al libelo que hoy se acuerda aparece como titular de la finca en comento la Ciudadana PATRICIA IVONNE ARGÜELLES ZAPIAIN, en carácter de propietaria por título de donación, en tal virtud, y conforme a lo dispuesto por el artículo 701 Fracción II y III, del Código de Procedimientos Civiles, cítese a dicha persona en el domicilio ubicado en calle Laguna del Chairel, número 132, entre las calles Laguna del Carpintero y Circuito Miramar, del Fraccionamiento Villas del Mar, de ciudad Madero, Tamaulipas, C. P. 89515, para que dentro del término de tres días comparezca a este Juzgado a deducir derechos en los términos de la disposición legal antes invocada.- Notifíquese personalmente a PATRICIA IVONNE ARGÜELLES ZAPIAIN.- Así y con fundamento en los artículos 1º del Código Federal de Procedimientos Civiles; 2, 4, 61, 108, 533, 701 Fracción II, y III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

**AUTO INSERTO.**

Con esta fecha los C.C. Testigos de Asistencia dan vista a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (28) veintiocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).- A sus

antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial, el día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, signado por la Ciudadana Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00984/2009, vista su petición.- Al efecto, como lo solicita y toda vez que el domicilio que originariamente señaló la parte actora con fines del llamamiento a juicio, se encuentra desocupado, sin objetos ni personas en su interior, tal y como quedó asentado por el diligenciarlo asignado para tal efecto en la constancia actuarial de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete (foja 184); y que todas las dependencias a las que se le solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la Tercera llamada a Juicio, no encontraron en su base de datos registro alguno de la Ciudadana PATRICIA IVONNE ARGÜELLES ZAPIAIN; en consecuencia, al no haber sido posible su localización, en consecuencia procedáse a notificar a la Tercera llamada a Juicio PATRICIA IVONNE ARGÜELLES ZAPIAIN, por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el llamamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, lo anterior en virtud de que la compareciente manifiesta que desconoce el domicilio de PATRICIA IVONNE ARGÜELLES ZAPIAIN; ordenándose agregar el curso de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 67 fracción VI, 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, los Ciudadanos Licenciada Irma Estela Pérez Del Ángel y Ulises Santiago García, Licenciado en Derecho, que autorizan y dan fe.- Tres Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Testigos de Asistencia.- Lic. Irma Estela Pérez Del Ángel.- Ulises Santiago García.- Lic. en Derecho.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días de marzo de dos mil dieciocho.- DOY FE.-

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

1970.- Abril 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

RAY O VAC DE MÉXICO S. A. DE C. V.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00312/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración de Prescripción de Garantía Hipotecaria, y Cancelación de su Registro, promovido por el C. AMADO NÚÑEZ NUMA, en contra de RAY O VAC DE MÉXICO S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, INSTITUTO REGISTRAL Y



CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con Oficinas en esta ciudad Mante, Tamaulipas y Licenciado José Eduardo Morales Arias, en su calidad de Notario Público, en aquel tiempo adscrito a la Notaría Pública Número 85 y actualmente titular de esta misma Notaría, ordenó a su emplazamiento por Edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

#### AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (06) seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha primero de diciembre de los corrientes, escrito signado por AMADO NÚÑEZ NUMA, mediante el cual ocurre ante esta autoridad a promover Juicio Sumario en ejercicio de las acciones de Declaración de Prescripción de Garantía Hipotecaria, y Cancelación de su Registro, en contra de RAY O VAC DE MÉXICO S.A., Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, y el Licenciado José Eduardo Morales Arias en su calidad de Notario Público, en la Notaría Pública Número 85 actualmente titular de esta misma notaría, visto su contenido y en atención al mismo, se le previene para que dentro del término de tres días, exhiba copia de la demanda y anexos para su traslado, dado que son tres demandados y solo exhibe una copia de la demanda, y señale domicilio correcto para oír y recibir notificaciones ya que en él que indica se observa que son dos domicilios, en consecuencia resérvese la promoción de mérito, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a la prevención en el término señalado, se tendrá por desestimada la demanda.- Fórmese cuaderno de prevención y regístrese en el libro que para tal efecto, se lleva en este tribunal.- Téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones a los C.C. Fidel Gallardo Ramírez y Néstor Gabino Maldonado Turrubiates a quienes además designa como sus asesores jurídicos en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quienes quedarán facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enteradas las personas autorizadas en los términos de este artículo que serán responsables, ante quien las autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato, sin que sea dable autorizar al C.P.D Salvador Enrique Rodríguez Cepeda en virtud de que no reúne los extremos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 55, 108 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha ocho de los corrientes, escrito, signado por el C. AMADO NÚÑEZ NUMA, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno Número 00103/2016; mediante el cual da cumplimiento a la prevención señalada en proveído de fecha seis de diciembre del año actual; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Téngasele por presentado, dando cumplimiento a la prevención realizada en fecha seis de diciembre del año que transcurre; en consecuencia, con el escrito inicial de demanda, documentos anexos, consistentes en: 1.- Copias Certificadas por el Director del Instituto Registral y Catastral del Estado, con

residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, del documento inscrito bajo la sección II, Número 97, Legajo 598, Año 1989, 2.- Copias Certificadas por el Director del Registro Público de la Propiedad, con residencia en la Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, 3.- Certificación de la Finca N° 18640, y Certificación de Registración de Entrada N° 11650/2014, expedidas por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en fecha seis de noviembre del año actual, y copias para traslado, signado por AMADO NÚÑEZ NUMA, téngasele promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Declaración de Prescripción de Garantía Hipotecaria, y Cancelación de su Registro, en contra de RAY O VAC DE MÉXICO S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, con domicilio ubicado en Carretera Puente de Vigas Kilometro 14.5 Lechería Tultitlan de Mariano Escobedo, Estado de México con Código Postal 54900; Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con Oficinas en esta ciudad Mante, Tamaulipas, con domicilio ubicado en calle Canales número 250 al Poniente, entre las calles Zaragoza y Morelos, con Código Postal Número 89800 de la Zona Centro de esta ciudad; y el Licenciado José Eduardo Morales Arias, en su calidad de Notario Público, en aquel tiempo adscrito a la Notaría Pública Número 85 y actualmente titular de esta misma Notaría, con domicilio ubicado en calle Hidalgo número 103 Norte, de la Zona Centro de esta ciudad Mante Tamaulipas, entre las calles Benito Juárez y Servando Canales, con Código Postal 89800, de quienes reclama las prestaciones que refiere de: RAY O VAC DE MÉXICO S.A. DE C.V., en los incisos A), B), y C), del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, los incisos A), del Notario Público 85, cuyo titular lo es el Licenciado José Eduardo Morales Arias, el inciso A); de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00312/2016.- Con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado al demandado en el domicilio señalado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.- En virtud de que el domicilio del demandado RAY O VAC DE MÉXICO S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, se encuentra fuera de ésta Jurisdicción gírese atento Exhorto, con los insertos del caso necesarios al C. Juez de Primera Instancia Civil que ejerza jurisdicción en Tultitlan de Mariano Escobedo, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Tribunal, se sirva cumplimentar el presente proveído, haciéndosele saber a dicho demandado que la ley le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia para que conteste la demandada.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsiguientes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Manuel Cavazos Lerma número 400 Norte, entre las calles Alejandro Prieto y J.J. de la Garza, de la Zona Centro, con Código Postal 89800, de esta ciudad Mante, Tamaulipas, y designando para tal efecto a los C.C. Licenciados Fidel Gallardo Ramírez y Néstor Gabino Maldonado Turrubiates a quienes además designa como sus asesores jurídicos en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quienes quedarán facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones

para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enteradas las personas autorizadas en los términos de este artículo que serán responsables, ante quien las autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato, sin que sea dable autorizar al C.P.D Salvador Enrique Rodríguez Cepeda en virtud de que no reúne los extremos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles.- Por otra parte, se autoriza al profesionista autorizada por la parte actora para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, conforme al artículo 148, 150 fracción II, VIII, X de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado.- Asimismo, se les hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial. El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta Ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a RAY O VAC DE MÉXICO S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente; INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con oficinas en esta ciudad Mante, Tamaulipas y Licenciado José Eduardo Morales Arias, en su calidad de Notario Público, en aquel tiempo adscrito a la Notaria Pública Número 85 y actualmente titular de esta misma Notaria.- Lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el número: 00312/2016\*

#### AUTO INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (28) veintiocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido en fecha veintisiete de febrero de los corrientes, escrito signado por el C. AMADO NÚÑEZ NUMA, en su carácter de actor, compareciendo al Expediente Número 00312/2016; personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la empresa RAY O VAC DE MÉXICO S. A. DE C. V., por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo solicita, tomando en consideración que de los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por las diferentes dependencias, se desprende que se ignora el domicilio de la persona moral RAY O VAC DE MÉXICO S.A. DE C.V., y el desconocimiento del mismo es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona moral por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta

ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la codemandada las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 01 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1971.- Abril 10, 11 y 12.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

A EL C. CARLOS ALBERTO CASAS CASTILLO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho dictado dentro del Expediente Número 00719/2017; relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación de Cesión de Derechos y Cambio de Acreedor, promovido por el C. Licenciado Eduardo Damián Echavarría Rodríguez en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. CARLOS ALBERTO CASAS CASTILLO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La cantidad de \$148,358.15 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado, 2.- La cantidad de \$5,420.02 (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios, 3.- La cantidad de \$110,094.11 (CIENTO DIEZ MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), 4.- La cantidad de \$8,955.05 (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de seguros; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha quince de septiembre del año dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1972.- Abril 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

C.C. MARTHA LAURA MARTÍNEZ NAVARRETE  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente 00219/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por EDUARDO DAMIÁN ECHAVARRÍA RODRÍGUEZ en contra de MARTHA LAURA MARTÍNEZ NAVARRETE, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 5 de marzo del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1973.- Abril 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00742/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el LIDIA HERNÁNDEZ DELGADO, en contra de MARÍA ELENA MELO DE RODAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación identificada como Finca Número 23919, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 6:18 metros con la calle Francisco I. Madero y 1.23 con el lote B, resultante de la subdivisión, AL SUR, 7.41 metros con terreno de la misma manzana, AL ORIENTE: 4:45 y 14-24 metros con el lote B resultante de la subdivisión, AL PONIENTE: 18.70 metros con la Avenida Pedro J. Méndez y Clave Catastral 26-01-02-016-022, y valuado por los peritos en la cantidad de \$702,000.00 (SETECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación esta ciudad, por TRES VECES, dentro de nueve días, en el periódico de circulación amplia por tratarse de raíces (bien inmueble) convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$702,000.00 (SETECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndose saber a los postores, que los avalúos del bien inmueble, se encuentran para su consulta en el expediente en cita, y que para tomar parte en la subasta

que deberán formular sus posturas en los términos del artículo 481 y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1974.- Abril 10, 12 y 18.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 21 de marzo del año actual (2018), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00048/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de MARCOS MORALES GRIMALDO, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 12 de octubre del 2010, a la edad de 101 años, su último domicilio particular lo fue en el Ejido Cinco de Mayo (La Cebollita) de este municipio, Tamaulipas, denunciado por MIGUEL MORALES VÁZQUEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 23 días del mes de marzo de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

2025.- Abril 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANICETA CALLES MAR, denunciado por el C. OTILIO CARRERA GUEVARA, asignándosele el Número 00272/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 22 de marzo de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2026.- Abril 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA TORRES GARCÍA denunciado por el C. JORGE ARTURO SIFUENTES TORRES, asignándosele el Número 00191/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 22 de marzo de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2027.- Abril 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 13 de marzo de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha trece de marzo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00103/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ADOLFO PACHECO CAMACHO quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Liberación Campesina entre 4 y 6 número 318 Código Postal 87510 Poblado Anáhuac de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2028.- Abril 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primero Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 13 de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00292/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA TORRES VÁZQUEZ, denunciado por MAXIMINA CAMACHO TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto:

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 23/03/2018 09:24:11 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2029.- Abril 12.- 1v

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 01363/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto GERARDO ALBERTO CABALLERO ÁLVAREZ, denunciado por ANDREA MELCHOR ARIAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a ocho de diciembre de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2030.- Abril 12.- 1v

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00215/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta DORA GALUE AGUIRRE, denunciado por el C. JUAN CARLOS SAUCEDO GALUE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a

deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 2 de marzo del 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2031.- Abril 12.- 1v

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete, el Expediente 02089/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHELA SÁNCHEZ MELÉNDEZ, denunciado por MARÍA BELINDA RUIZ SÁNCHEZ, JUAN ARTURO RUIZ SÁNCHEZ, LUCILA RUIZ SÁNCHEZ Y MARÍA DE JESÚS RUIZ SÁNCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de enero de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

2032.- Abril 12.- 1v

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de marzo del año dos mil dieciocho, el Expediente 00366/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA AMBRIZ HERNÁNDEZ, denunciado por SIXTO FUENTES PÉREZ Y HUGO GUADALUPE FUENTES AMBRIZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de marzo de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

2033.- Abril 12.- 1v

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La suscrita Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado encargada del despacho por ministerio de ley, radicó por auto de fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho, el Expediente 00465/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO RUIZ ZAPATA, denunciado por MARÍA EVANGELINA ZAPATA GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de marzo de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.-

2034.- Abril 12.- 1v

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN DEL ANGEL HERNÁNDEZ, quien falleciera en fecha: (25) veinticinco de febrero del año (2016) dos mil dieciséis en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ADELINA HERNÁNDEZ DEL ANGEL y MARTHA VIRGINIA HERNÁNDEZ DEL ANGEL.

Expediente registrado bajo el Número 00236/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 23 días del mes de marzo de 2018.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2035.- Abril 12.- 1v

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00364/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GASTÓN CESAR ENRÍQUEZ BRIONES, denunciado por ALMA EDITH FUENTES OLIVARES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El

Mante, Tam., C.P. 89840, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2036.- Abril 12.- 1v

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 16 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00301/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ZAMARRIPA MEDELLÍN Y CELIA LOERA DE ZAMARRIPA Y/O CELIA LOERA PÉREZ. Y/O MARÍA CELIA LOERA PÉREZ, quienes fallecieron respectivamente el 19 de noviembre de 2016, dos mil dieciséis, en ciudad Madero, Tamaulipas; y el 17 de diciembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve en Monterrey Nuevo León, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas; denunciado por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ZAMARRIPA LOERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de marzo de 2018.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2037.- Abril 12.- 1v

### CONVOCATORIA

#### Distribuidora de Gas de Tampico, S.A. de C.V.

Tampico, Tam.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 DE ABRIL DEL 2018 A LAS 17:00 HORAS, en nuestras oficinas ubicadas en calle Iturbide, No. 908, colonia Guadalupe Victoria de esta ciudad, de acuerdo con la siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

I.- Compu de Asistencia y Declaratoria de Instalación de la Asamblea.

II.- Informe de Consejo de Administración Sobre las Operaciones efectuadas durante el Año 2017 e Informe Adicional.

III.- Lectura del Balance al 31 de diciembre del 2017, así como de los Estados que establece el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IV.- Dictamen de Comisario.

V.- Discusión y Aprobación en su Caso, del Informe del Consejo de Administración y del Balance.

VI.- Lectura del Informe sobre la Situación Fiscal de la Empresa.

VII.- Asuntos Generales

Tampico, Tamps., 20 de marzo del 2018.- Por el Consejo de Administración, Secretario, ING. JORGE HIDALGO ROBLES.- Rúbrica.

2038.- Abril 12.- 1v

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado por auto de fecha quince del mes de marzo del año dos mil dieciocho, ordeno la radicación del Expediente Número 00301/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUÍN ALVARADO HERNÁNDEZ, denunciado por la C. ROSA MARÍA LETICIA GARZA CRUZ.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2039.- Abril 12.- 1v

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd Reynosa, Tam; 08 de marzo de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00329/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEELEN GARCÍA LÓPEZ, denunciado por AMALIA ARREDONDO GARCÍA Y OTROS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a AMALIA ARREDONDO GARCÍA como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2040.- Abril 12.- 1v

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 01 de Marzo de 2018, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00419/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA FLORES RAMÍREZ Y/O MARGARITA FLORES FLORES, promovido por el C. JAVIER MACÍAS FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de marzo del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2041.- Abril 11.- 1v

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 07 de marzo de 2018, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00280/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VELIA GONZÁLEZ CANTÚ Y/O BELIA GONZÁLEZ Y/O ELIA GONZÁLEZ Y LUIS HERRERA GONZÁLEZ, promovido por DORINA HERRERA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de marzo del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2042.- Abril 11.- 1v

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00321/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ MARIO GARZA LÓPEZ, denunciado por OLIVIA MÉNDEZ CARBAJAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 26 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2043.- Abril 12.- 1v

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00164/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL BANDA GARCÍA, denunciado por DIONE PÉREZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto:

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de febrero de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2044.- Abril 12.- 1v

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, el Expediente 00253/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO OROZCO PÉREZ, denunciado por ALFONSO OROZCO CASTILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 01 de marzo de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

2045.- Abril 12.- 1v

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil dieciocho, el Expediente 00255/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ENRIQUE LOERA REYNA, denunciado por AMELIA REYNA RODRÍGUEZ, TOMAS GUSTAVO LOERA REYNA, TOMAS MANUEL LOERA REYNA, FRANCISCO LOERA REYNA, MARÍA DE JESÚS LOERA REYNA Y ALMA PATRICIA LOERA REYNA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de febrero de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

2046.- Abril 12.- 1v

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.  
Soto la Marina, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 00057/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de OLEGARIO GUTIÉRREZ GUJARDO, denunciado por MA. MONSERRAT LEAL GRACÍA Y OTROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a seis de marzo del año dos mil dieciocho.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2047.- Abril 12.- 1v

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Expediente: 107/2018

Valle Hermoso, Tam., a 16 de marzo de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho, ordeno la radicación del Expediente Número (sic), relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIODORA BELTRÁN FERNÁNDEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Carretera 124 Kilómetro 82, sin número de la colonia Ampliación Magueyes de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2048.- Abril 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 20 de marzo de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinte de marzo del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00111/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MEJÍA VALDEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en

calle Cuarta entre Juárez y Morelos, número 117, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2049.- Abril 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 14 de marzo de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00105/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de GUADALUPE PLASCENCIA RODRÍGUEZ Y MARÍA DEL CARMEN PÉREZ ZERMEÑO, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Brecha 128 kilómetro 82 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

El C. Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. ERICK EDUARDO DUARTE VILLANUEVA.- Rúbrica.

2050.- Abril 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 15 de marzo de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Walter De La Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha nueve de abril de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente 00074/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de BARTOLOMÉ DURAN RESÉNDEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle José Robles número 110 de la colonia Magueyes de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2051.- Abril 12.-1v.



**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 12 de marzo de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, ordeno la entrada dentro del Expediente Número 00074/2014, del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ALEJANDRA CORONADO RODRÍGUEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle José Robles entre Brecha 124 y calle Rubén Molina de la colonia Ampliación Magueyes de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2052.- Abril 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de febrero de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho., el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00167/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AARÓN BARRAZA SOLÓRZANO

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA DEL PILAR MARISCAL SALAZAR.

ATENTAMENTE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2053.- Abril 12.- 1v

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 20 de Febrero de 2018, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00201/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA ALICIA MENDOZA CORIA, promovido por el C. SERGIO ZUAZUA CAPETILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de marzo del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2054.- Abril 12.- 1v

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil diecisiete, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01262/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ROBERTO CALDERA CASTILLO, promovido por la C. SOCORRO CALDERA CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 3 de noviembre de 2017.- Los C.C. Oficial Judicial "B" en Función de Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.- KAREN AIDEE CUEVAS PÁEZ.- Rúbrica.

2055.- Abril 12.- 1v

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de febrero de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01508/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER PÉREZ ATZIN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2056.- Abril 12.- 1v

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO GUERRERO RODRÍGUEZ Y CAROLINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,

denunciado por el C. JOSÉ ANTONIO GUERRERO RODRÍGUEZ, quien falleciera en fecha: el primero el día (07) siete de enero del año dos mil ocho en ciudad Madero, Tamaulipas, y la segunda el día (02) dos de julio del año dos mil ocho, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOSÉ ANTONIO GUERRERO RODRÍGUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 228/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (23) veintitrés de marzo del año dos dieciocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2057.- Abril 12.- 1v

---